



**ESCUELA DE POSGRADO**  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

La Política Tributaria Municipal y la Cultura Tributaria  
de los Contribuyentes de la Urbanización Magisterio del  
Distrito de Cusco, año 2017

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
MAESTRO EN GESTION PÚBLICA**

**AUTOR:**

Br. Huanca Torres David

**ASESOR:**

Dr. ENRIQUEZ ROMERO, EDGAR

**SECCIÓN:**

CIENCIAS EMPRESARIALES

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

**Administración del Talento Humano**

**PERÚ - 2017**

## PÁGINA DEL JURADO

-----  
Dr. Campaña Morro, Waldo Enrique  
Presidente

-----  
Dr. Rojas Ocharan, Dante Paul  
Secretario

-----  
Dr. Enríquez Romero, Edgar  
Vocal

## DEDICATORIA

*A Dios, por ser mi guía,  
protector, concediéndome salud,  
humildad y mucha fortaleza para  
superar todas las adversidades  
sin perder la fe y llegar a un  
buen puerto.*

*A mis añorados padres **Alberto y  
Paulina**, y a mis extrañadas hermana  
**Mery, Margoth y Katherin**, y a los bueno  
amigos que contribuyeron en la  
elaboración del presente trabajo de  
investigación.*

## AGRADECIMIENTO

*A la Universidad Cesar Vallejo (UCV), por extender las fronteras del conocimiento accediendo a mi formación de Maestría y por su valiosa contribución al desarrollo y acreditación de la educación universal.*

*Al Dr. Enríquez Romero, Edgar; asesor del presente trabajo y comentarios rigurosos que han asistido de manera significativa a optimizar la excelencia y publicación de la presente Tesis.*

## **PRESENTACIÓN**

Respetables señores miembros del Jurado;

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, expongo ante ustedes la Tesis titulada “La Política Tributaria Municipal y la Cultura Tributaria de los Contribuyentes de la Urbanización Magisterio del Distrito de Cusco, año 2017”, en donde se llegó a determinar e identificar la relación entre las políticas tributarias municipales y la cultura tributaria de un sector emergente de la población de la ciudad del Cusco; para obtener el Grado Académico de Maestro en Gestión Pública.

Convencidos de cumplir con los requisitos de aprobación.

HUANCA TORRES, David  
AUTOR

## ÍNDICE

PÁGINAS PRELIMINARES.	
PÁGINA DEL JURADO	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DECLARACIÓN JURADA	v
PRESENTACIÓN	vi
ÍNDICE	vii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	xi
I. INTRODUCCIÓN	133
1.1 Realidad Problemática.	133
1.2 Trabajos Previos.	135
1.3 Teorías Relacionadas al Tema.	222
1.4 Formulación del Problema.	55
1.5 Justificación del Estudio.	55
1.6 Hipótesis.	57
1.7 Objetivos.	57
II. MÉTODO	59
2.1 Diseño de Investigacion.	59
2.2 Variables, Operacionalizacion.	60
2.3 Poblacion y Muestra.	64
2.4 Tecnicas e Instrumentos de Recoleccion de datos.	65
2.5 Metodo de Analisis de datos.	71
2.6 Aspectos Eticos.	73
III. RESULTADOS	74
3.1 Descripción.	74
3.2 Presentación de los Resultados Variable Política Tributaria Municipal.	75
3.3 Dimensiones variable de estudio 01 política tributaria municipal.	76
3.4 Presentación de los Resultados Variable Cultura Tributaria Municipal.	81
3.5 Dimensiones de la variable de estudio 02 cultura tributaria.	82

3.6 Prueba de Hipótesis	90
IV. DISCUSIÓN	93
V. CONCLUSIONES	97
VI. RECOMENDACIONES	99
VII. REFERENCIAS	100
ANEXOS	102
PROPUESTA	118

## RESUMEN

La presente investigación tiene como Título “La Política Tributaria Municipal y la Cultura Tributaria de los Contribuyentes de la Urbanización Magisterio del Distrito de Cusco, año 2017”, siendo el objetivo principal es identificar y determinar la relación que existe entre Política Tributaria Municipal y la Cultura Tributaria de los contribuyentes de la Urbanización Magisterio del Distrito de Cusco, año 2017.

Es de tipo básico descriptivo y diseño correlacional y transversal, permite determinar la concordancia y relación que existe entre ellas; la política tributaria y la cultura tributaria, es así que la muestra estuvo constituida por 242; manejando instrumentos (cuestionarios) validados por juicio de expertos y por la confiabilidad de consistencia interna del coeficiente de alpha de Cronbach. Se aplicó escalas para la Política Tributaria Municipal que advierte y contiene dimensiones: Lineamientos de Política Tributaria Municipal, Evasión Tributaria Municipal y Educación Tributaria municipal. Y cultura Tributaria y contiene dimensiones: Cumplimiento Tributario Voluntario, La Moral Tributaria Municipal y las Actitudes frente al deber de contribuir.

Los resultados sistematizados y automatizados prueban la conducta de los eventos investigados, precisando que existe concordancia expresiva entre La Política Tributaria Municipal y la Cultura Tributaria Municipal de los contribuyentes de la Urbanización Magisterial del distrito del Cusco, validando toda hipótesis principal de vinculación y relación entre las variables, al alcanzar índices de correlación positiva. Descubriendo descontento entre los contribuyentes y las Políticas tributarias Municipales aplicadas por el órgano encargado de la recaudación tributaria; por un lado, por la escasa información y orientación que se brinda el tributario (módulos de orientación, información accesible, desconocimiento de la normativa, capacitaciones, estímulos y reconocimientos), reflejándose en una regular recaudación tributaria observada cada trimestre; y por otro lado el desconocimiento de las obligaciones y derechos en materia tributaria, sobre todo en las consecuencias de su incumplimiento, los beneficios a los cuales



poder acceder, manifestándose en la contribución y cumplimiento voluntario y consiente de los contribuyentes de la Urbanización Magisterial del Cusco.

**Palabras Clave:** Política Tributaria, Cultura Tributaria, Conciencia Tributaria.

## ABSTRACT

This research is entitled "The Municipal Tax Policy and Tax Culture of Taxpayers of the Urbanization of the District of Cusco, 2017", the main objective being to identify and determine the relationship between Municipal Tax Policy and Culture Tributary of the taxpayers of the Urbanization Magisterio of the District of Cusco, year 2017.

It is of descriptive basic type and correlational and transversal design, it allows to determine the concordance and relation that exists between them; The tax policy and the tax culture, so the sample consisted of 242; (Questionnaires) validated by expert judgment and by the reliability of internal consistency of the Cronbach alpha coefficient. Scales were applied for the Municipal Tax Policy that warns and contains dimensions: Municipal Tax Policy Guidelines, Municipal Tax Evasion and Municipal Tax Education. And Tributary culture and contains dimensions: Voluntary Tax Compliance, Municipal Moral Tax and Attitudes before the duty to contribute.

The systematized and automated results prove the behavior of the events investigated, specifying that there is expressive agreement between the Municipal Tax Policy and the Municipal Tax Culture of the taxpayers of the Magisterial Urbanization of the Cuzco district, validating any main hypothesis of linkage and relation between the Variables, upon reaching positive correlation indexes. Discovering dissatisfaction between the taxpayers and the Municipal Tax Policies applied by the organ in charge of tax collection; On the one hand, due to the lack of information and guidance provided by the taxpayer (guidance modules, accessible information, ignorance of regulations, training, incentives and recognition), reflected in a regular tax collection observed every quarter; And on the other hand, ignorance of the obligations and rights in tax matters, especially in the consequences of their non-compliance, the benefits to which they can access,

manifesting themselves in the contribution and voluntary compliance and consent of the taxpayers of the Magisterial Urbanization of Cusco

Key Words: Tax Policy, Tax Culture, Tax Consciousness.

## I. INTRODUCCIÓN

### 1.1 REALIDAD PROBLEMÁTICA.

Uno de los factores que influye de manera significativa en la recaudación tributaria, que realiza la Municipalidad Provincial del Cusco, es la aplicación de Políticas Tributarias Municipales, a esto se relaciona la cultura tributaria de los contribuyentes del sector Urb. Magisterio de la ciudad del Cusco. El hecho de que los tributantes cada inicio de año, concurren a cancelar con sus obligaciones tributarias y contribuir con la mejora y mantenimiento de las obras publicas desarrolladas en la ciudad, implica una relación directa con la aplicación de normas y políticas municipales, que obliguen de cierta manera, al cumplimiento de dichas responsabilidades. La escasa cultura tributaria reflejada en la poca educación tributaria que se imparte a la ciudadanía y la insuficiente información que se brinda muestran la necesidad de aplicar estrategias para fortalecer la cultura tributaria en los ciudadanos de la Urbanización Magisterio de la ciudad del Cusco.

La fecha programada para la cancelación del impuesto predial es el mes de febrero de cada año, la complejidad de los tramites, así como la omisión de datos que el contribuyente realiza voluntariamente o por desconocimiento de la misma, muestra el poco interés que tienen los tributarios en cumplir lo establecido por las políticas implementadas por la dependencia municipal.

No obstante el personal que desarrolla actividades laborales en las oficinas de tributación no se abastece para la atención eficaz de los contribuyentes y evitar así la omisión de pagos.

Otra problemática que se manifiesta es la sobrecarga de trabajo que tienen los servidores y funcionarios públicos, quienes reciben expedientes y procesos de saneamiento, que deben resolver para solucionar las solicitudes de los contribuyentes.

Un factor a tomar en cuenta es la cultura tributaria de los ciudadanos, que aún no está consolidada, ya que en un sector muy importante como es la Urbanización Magisterio, por la expansión urbana que se muestra en toda la ciudad, los propietarios de inmuebles y construcciones nuevas prefieren omitir información, para que su impuesto no se vea elevado, perjudicando a la administración pública.

La autoridad edil no tiene muy claro la necesidad de aplicar programas que concienticen y fortalezcan la cultura relacionada a tributos, de los contribuyentes de la Urbanización Magisterio, cuya aplicación adecuada y planificada seguro que optimizara la recaudación anual e incentivara el pago voluntario de los impuestos. Además, que su cumplimiento bajara la sobrecarga de trabajo en los servidores públicos y estos podrán intervenir las zonas en crecimiento.

Es oportuno mencionar que el trámite burocrático que tiene la Municipalidad Provincial del Cusco, en relación a los procedimientos relacionados a la recaudación tributaria, desmotivan, ya que es tedioso, demorando mucho tiempo y no hay una adecuada orientación al contribuyente.

La carencia de una norma específica que reglamente las facultades de recaudación tributaria municipal, así como las que tiene la SUNAT, dificulta en la solución de diferentes casos que se presentan en temas tributarios Municipales, perjudicando a la administración Municipal, y ocasionando grandes gastos a la administración nacional en designación de personal y tiempo del Tribunal Fiscal.

La necesidad de fortalecer y agrupar las iniciativas que realizan algunas entidades municipales a nivel nacional, para elaborar un proyecto único que impulse a establecer de forma permanente una conducta voluntaria de pago de los impuestos es necesaria, para interiorizar en los contribuyentes la cultura tributaria.

Por último es necesario mencionar; que es prudente replantear la designación de funcionarios de confianza por ser un organismo estratégico, en la cual es

necesaria la participación de personal idóneo y debidamente preparado, con una remuneración justa.

## **1.2 TRABAJOS PREVIOS.**

En tiempos actuales, es cuando los gobiernos locales, mediante sus oficinas de recaudación, buscan incrementar la base tributaria, mediante la elaboración y aplicación de planes estratégicos, con el objetivo de interiorizar la cultura tributaria, según Chicas, M. (2011). En su tesis denominado: "Propuesta para crear una Unidad Móvil de Capacitación como Herramienta para el Fortalecimiento de la Cultura Tributaria en Guatemala". Concluye que uno de los fenómenos que trae como consecuencia el incumplimiento voluntario e involuntario de las obligaciones tributarias es sin duda la escasa cultura tributaria, existente en muchas naciones como la nuestra, no obstante el escaso interés que muestran los ciudadanos por el cumplimiento oportuno de los pagos, afecta en gran medida a la administración local.

Los escasos centros de atención que existen a nivel local y nacional, sumado esto a la lejanía de los centros poblados y su difícil acceso por vía terrestre son fenómenos que contribuyen a la evasión y omisión de datos para fijar el valor arancelario que corresponde al impuesto predial y demás tasas de contribuciones.

Según De Las Mercedez, F. (2010). En su tesis denominado: "Conciencia Tributaria en los Contribuyentes del Sector PARCELAS II Municipio Anaco, Venezuela". Concluye que la promoción y difusión de los deberes y obligaciones tributarias, interioriza en los contribuyentes, consiente e inconscientemente, la necesidad de tributar para el beneficio propio y colectivo, así como contribuye con el eficiente funcionamiento de la administración tributaria, cuyo tenor y la confianza en el desempeño de un gobierno transparente y eficiente, propician una recaudación óptima, en beneficio del desarrollo del país.

La investigación realizada por Villegas, B. (2008 pág. 252). En su libro titulado: "Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario". Argentina. Octava Edición. Sostiene que los impuestos son creados por ley, la misma que faculta a los gobiernos locales para su recaudación, en nuestro país mediante el Código tributario y la Constitución política del Perú.

La misma que otorga la potestad tributaria a gobiernos locales, quienes mediante ordenanzas municipales propician su recaudación, para el buen funcionamiento de las obras locales; si bien es cierto que el gobierno central cubre necesidades generales y su campo de acción es el territorio nacional, los gobiernos locales priorizan la seguridad local, parques y jardines y limpieza pública.

Para Gonzales Paredes, María Johana. (2009). Universidad de los Andes - Venezuela. Titulada "importancia de la prueba documental admitida en el código orgánico tributario como medio de defensa del contribuyente en el procedimiento administrativo: Caso de estudio: Municipio Libertador del Estado Mérida - Venezuela". Sostiene que las políticas tributarias aplicadas en territorio nacional y local, aparte de contener obligaciones, también es importante mencionar que señala derechos que benefician a los contribuyentes, como por ejemplo el derecho a la reserva tributaria y el acceso a una información adecuada, entre otros muchos más, sin embargo la normativa que actualmente se tiene en muchas ocasiones no son cumplidas, y propicia la evasión de impuestos mediante la prescripción y otros actos civiles. Lo que involucra la participación activa de la Oficina de Fiscalización, la cual mediante el procedimiento regular, sanciona pecuniariamente las omisiones que se intervengan.

Con la aplicación de políticas tributarias municipales, se intenta disminuir el pronunciado número de contribuyentes omisos que existen en la jurisdicción de Cusco. La aplicación de planes estratégicos, descuentos en el interés que generan las deudas acumuladas, campañas de actualización de datos y la difusión que es realizada por la Oficina de Recaudación en el transcurso de año fiscal, promueven una cultura tributaria.

Sin embargo existe un alto número de contribuyentes que consideran que la intervención de la administración encargada de captar los impuestos no es equitativa, la elaboración de la normativa no se adecua a la realidad. Genera insatisfacción y reclamos, que se manifiesta en la resistencia al pago de los impuestos. Considero que es necesario mencionar que la normativa si bien, beneficia a la administración pública, también debe mantener el equilibrio entre el ingreso económico del contribuyente y su capacidad de pago.

Del estudio realizado por Cárdenas López, Ana Cristina. “la cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de pichincha – cantón quito, 2012”. Universidad Politécnica Salesiana - Quito. Concluye que la interiorización de la información recibida en relación a impuestos es un proceso mediante el cual, el contribuyente por medio de diferentes herramientas construye una conciencia tributaria; para optimizar la recaudación tributaria para un beneficio colectivo.

Sin embargo son diferentes los factores involucrados en el incumplimiento del pago de los tributos, entre los cuales podemos mencionar:

La escasa difusión y capacitación en temas tributarios, el poco interés que muestran los ciudadanos en el cumplimiento de sus deberes tributarios, el desconocimiento de sus derechos y obligaciones tributarias y la aplicación errónea de las normas tributarias.

Para reducir la brecha existente entre el cumplimiento ideal y el incumplimiento real, debemos priorizar un plan que involucre a la educación tributaria como elemento motivador para el cumplimiento voluntario.

No obstante es necesario recordar a los contribuyentes que la omisión de información trae como consecuencia la imposición de multas y sanciones que son respaldadas por las normas legales, las cuales facultan a la administración tributaria para una revisión y verificación de las declaraciones juradas



presentadas por los ciudadanos obligados a tributar, la misma que está sujeta a la pre liquidación y cobro de remanentes y multas impuestas por la omisión de datos.

Estudios anteriores concernientes a las Políticas Tributarias implementadas a nivel nacional, y revisando la bibliografía existente en las diferentes bibliotecas de las instituciones superiores se han encontrado los siguientes datos.

Díaz Gálvez, Ali Milagros. (2007). Pontificia Universidad Católica del Perú. Titulada “La Política Tributaria en el Perú de 1930 a 1948. De los Impuestos indirectos a los impuestos directos” sostiene que el ingreso económico de los contribuyentes influye en el nivel de recaudación que tienen los gobiernos locales, para el presente trabajo de investigación el área de estudio tiene como tributarios a un público mayoritariamente profesional, económicamente activos, quienes por tener una economía en crecimiento, tienden a que su contribución para el gobierno local es de suma importancia, la misma que es cumplida en un buen porcentaje, teniendo óptimos resultados.

Considero importante mejorar la confianza que existe entre los contribuyentes y la administración Municipal, quienes en base a una política inclinada a la transparencia y justicia social, fortalecerá los lazos de tributación existente, informando y teniendo la confianza de que sus impuestos son bien invertidos y equitativamente distribuidos entre los diversos sectores de la ciudad del Cusco. Contribuirá en la interiorización de la conciencia tributaria, a nivel local y nacional.

La historia de la evolución que tuvo la aplicación de la recaudación municipal nos demuestra que es una facultad nueva, responsabilizada a un organismo local, que en el transcurso del tiempo, no tuvo muchas reformas y que su diversidad origino que en algunas ocasiones su recaudación fue un gasto que no cubría, su fin. No obstante la permanencia de los principales impuestos como el predial y arbitrios municipales, puso los cimientos para formar un sistema necesario y prudente en

el cual se basó el inicio de la creación de los Sistemas de Administración Tributaria.

La tesis de Aguirre Avila, Aniclaudia Alexandra y Silva Tongo, Olivia. (2013): “evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo – año 2013.” Universidad Privada Antenor Orrego. Concluye que la evasión del pago de los tributos, es una acción que perjudica a la administración pública, para lo cual intervienen factores intrínsecos y extrínsecos entre los que podemos mencionar:

Como factores internos; el incumplimiento de las obligaciones tributarias voluntarias, los deseos de generar mayores ingresos y como factores externos tenemos la escasa información que se tiene, la complejidad de los procesos y procedimientos que exige la administración pública.

La investigación presentada por Castro polo, S. P. y Quiroz Vega, F. C. (2013). Universidad Privada Antenor Orrego. Titulada “Las Causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora los cipreses S.A.C en la Ciudad de Trujillo en el periodo 2012” sostiene que la instrucción y educación recibida en relación al cumplimiento de los deberes tributarios, en la ciudad del Cusco, es deficiente, obligando en algunos casos a las empresas, a considerar el pago de los tributos como un costo del producto, con el objetivo de no afectar las ganancias de la empresa. Lo que motiva una creciente resistencia al cumplimiento del pago de los impuestos; sean predial, alcabala, vehicular y tasas como el arbitrios.

La evasión de las obligaciones tributarias, es resultados de diferentes elementos, que coadyuvan en el incremento del incumplimiento, como son las relaciones económicas existentes entre la administración tributaria y el contribuyente, culturales que se refiere a la instrucción y educación recibida, y al incremento anual que tienen los impuestos.

Así mismo la tesis de Alva Saldaña, A. M. y Periche Benavides, P. (2) 2010.” Formulación de un manual de organización y funciones para mejorar la gestión administrativa de la empresa Grifos Cajamarca S.A.C”. Universidad Privada Antenor Orrego (Perú) concluye que los instrumentos con los cuenta la administración pública son sin duda; elementos indispensable que sirven para una adecuada y eficiente recaudación. Los cuales están descritos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Los procedimientos administrativos, su organigrama y manual de organización y funciones determinan la eficacia y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de las empresas privadas, porque existe una relación sustancial entre las contribuciones de las empresas y la administración tributaria, en relación a las tasas e impuestos.

El trabajo presentado por Burga Argandoña, Melissa Eleine. “cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio gamarra, 2004”. Universidad de San Martín de Porres las empresas comerciales que desempeñan funciones en la jurisdicción del Cusco, son personas jurídicas que de acuerdo al servicio que prestan contribuyen de una manera importante a la recaudación local, en el sentido que, por el uso que le da a su predio tributa con una base imponible elevada tanto en el impuesto predial y tasa como los arbitrios municipales.

La escasa información impartida por la autoridad tributaria, hacia los contribuyentes, y como consecuencia su incumpliendo, sea este consciente o inconsciente, produce la emisión de sanciones que están en la normativa vigente.

El incremento de la tendencia a la omisión y subvaluación de los datos del impuesto predial y tasas, es consecuencia directa de la escasa legitimidad que se le atribuye a la administración municipal.

En la investigación de Solorzano Tapia, Dúlio Leónidas. “la cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú, 2004”. Universidad de San Martín de Porres elementos como la corrupción y evasión tributaria son fenómenos que son ampliamente aceptados como normales en el Perú y el Cusco; la sociedad se ha institucionalizado como normales la informalidad, habiendo un incremento de estos elementos cada cinco años, que dura un mandato en el caso nacional y cada cuatro para el caso local. Siendo expresados por los medios de comunicación cada cierto tiempo, dando a conocer la corrupción que se produce en cada mandato, ocasionando la resistencia de personas naturales y jurídicas en el cumplimiento de sus obligaciones, para con la administración recaudadora.

Considero que uno de los factores más importantes, para cambiar la imagen de la administración pública nacional y local es la educación, por lo cual es imprescindible la colaboración de los docentes de los cuatro niveles de instrucción, la educación básica, primaria, secundaria y superior, a través de los cuales puedan conceder instrucciones sobre los beneficios de cumplir con sus deberes tributarios y las sanciones descritas en la normativa vigente, para combatir elementos perjudiciales como son la corrupción, informalidad y la evasión tributaria.

Apreciando el estudio realizado por Horna Roldán, Maxs Breiddy. “sistema de libros electrónicos y su incidencia en la reducción de la evasión de impuestos en la intendencia regional la libertad – periodo 2014, 2015”. Universidad Nacional de Trujillo concluye que una de las principales causas de la evasión es la falta de una verdadera conciencia tributaria, motivada por la imagen que la sociedad tiene del estado y la percepción del manejo de los tributos recaudados en los gastos e inversiones, ello motiva a que se genere la desconfianza sobre los aportes que no generan obras y porque nadie les asegura que dichos ingresos serán despilfarrados.

En general, la administración tributaria adicionalmente del fomento de conciencia tributaria que genera en la comunidad, se viene apoyando en las leyes tributarias

siempre buscando mejorar los mecanismos de control como el Sistema de Libros Electrónicos que le permite ser más eficiente en sus procedimientos de lucha contra la evasión de impuestos.

La percepción que se tiene del manejo de los tributos, ocasiona una ruptura en la relación existente entre la administración recaudadora y el contribuyente. Sumado al incremento de los servidores públicos y las pocas obras realizadas generan una desconfianza en los tributarios porque nadie les garantiza la distribución correcta sus impuestos.

La Tesis de Mogollón Díaz, Verónica. “nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región – Chiclayo, PERU”. 2014. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo sostiene que algunas investigaciones como la realizada en la tesis de Verónica Mogollón Díaz, muestra que la mayoría de las personas entrevistadas no confían en la administración recaudadora.

La carencia de valores y ética profesional de servidores y funcionarios públicos que llegan a gobernar, ya sea por elección popular o cargos de confianza incitan al incumplimiento voluntario.

### **1.3 TEORÍAS RELACIONADAS AL TEMA.**

Para el presente trabajo de investigación tomaremos el estudio realizado por el (Ministerio de Economía y Finanzas, 2014) El estado nacional y local se rige en base a un organigrama, que distribuye y asigna funciones y responsabilidades, que son asumidas por los servidores y funcionarios públicos, respaldados por una normativa vigente en el código tributario y demás ordenamiento jurídico emitidos por el poder ejecutivo, legislativo y local.

(Yangali, 2014) Para el cumplimiento de sus funciones el Estado nacional y local, requieren la contribución obligatoria y en algunos casos voluntaria de los impuestos y tasas, que son asignados mediante normativa expresa. El sistema

tributario local de la ciudad del Cusco, tiene como fines y objetivos, el incremento de la base tributaria y la maximización de la recaudación del impuesto predial. Para lo cual hace uso de la facultad que la normativa le brinda.

La normativa vigente en la (Constitucion Politica del Peru, 1993), establece que: ARTÍCULO 74: Los tributos se crean, modifican, derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por Ley o Decreto Legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, las cuales se regulan mediante Decreto Supremo. Los gobiernos locales pueden crear, modificar, y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. El estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona.

La normativa en relación a tributos a nivel nacional están regulados por ley o en su caso decretos leyes, y tasas cuya regulación son por los decretos supremos. Sin embargo la aplicación y potestad también incluye a los gobiernos locales, dentro del ámbito de su jurisdicción mediante la emisión de ordenanzas municipales, la misma que rigen a partir del primero de enero del año fiscal siguiente.

ARTÍCULO 79: El congreso no puede crear tributos con fines predeterminados, salvo por solicitud del Poder Ejecutivo. En cualquier otro caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas. Solo por ley expresa, aprobada por dos tercios de los congresistas pueden establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para una determinada zona del país.

Como lo indica el Artículo 74 de la CPP, en relación a la reglamentación de los impuestos que involucra su creación, modificación y derogación, son imprescindiblemente por ley o decreto supremo cuando involucre un beneficio nacional, otorgando facultad de decisión local a las municipalidades distritales o provinciales, para reglamentar sus contribuciones y tasas.

Respetando los principios que son asignados por la constitución política del Perú, como son la reserva de la ley, igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona.

De la misma forma el Artículo 79 de la CPP, describe los parámetros a los cuales se rigen la creación de impuestos y el otorgamiento de beneficios y exoneraciones que deben ser justificadas y aprobadas por oficinas especializadas que deben dar mediante informe la conformidad y justificación de la aplicación de las mismas en determinadas zonas del país.

Sin embargo la normativa vigente establece y (Jurista, 2011) Define: El código tributario describe de manera expresa, quienes son los sujetos pasibles a tributar, entre las que incluye a personas naturales y jurídicas, sociedades como la conyugales, sucesiones, nacionales o extranjeros, que desarrollen cualquier tipo de actividad, sea esta comercial, prestación de servicios o residencia. Como sujetos de tributación.

Poniendo énfasis que si son empresas que desarrollan sus actividades en el extranjero, deben nombrar representante legal según la normativa vigente en la jurisdicción local, para el pago de los tributos.

El estado se constituye por una estructura debidamente jerarquizada, y distribuida mediante funciones que coadyuven en su acercamiento con la población.

Constituyéndose como base de la relación estado – población las municipalidades, organizaciones representativas, elegidas por voto popular, en la cual tienen participación los grupos vecinales y ven manifestado sus exigencias en asuntos públicos.

Basta decir que son creados por ley, cuyos elementos principales es el territorio, población y organización.

(Constitucion politica del Peru , 1993) Faculta a los gobiernos locales la potestad tributaria por medio del art. 74 °, 195 ° inciso 4, y 196° inciso 3 (según reforma Constitucional aprobada mediante Ley W 27680, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 07-03-2002). Por ello las municipalidades locales esta facultadas para

crear modificar y suprimir tributos entre otros dentro de su jurisdicción y los lineamientos que indique la ley.

Para (Guillermo, 1993) municipio es... El estado mediante la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a las municipalidades distritales y provinciales, facultad mediante la cual las administraciones locales pueden discrecionalmente crear , modificar, y suprimir contribuciones y tasas, emitir beneficios y exoneraciones dentro de la jurisdicción que les corresponden, respetando los límites que la ley asigne.

Para (Torres, 1993) el municipio es la persona jurídica que representa al estado, cumpliendo funciones de administración y gobierno, para la satisfacción del bien estar y desarrollo de los ciudadanos, dentro de su jurisdicción.

La integración del Estado encabezada por el poder ejecutivo y la sociedad civil organizada deben ser los que impulsen una descentralización. Lo más importante de la historia del Perú, fue la creación de las municipalidades.

En la historia del Perú, uno de los hechos más sobresalientes fue la creación de las municipalidades, puesto que se impulsó y fortaleció la relación existente entre en ciudadano y el estado. Considerando que la sociedad organizada es el motor que impulsa el fortalecimiento del Estado.

La autonomía municipal es uno de los elementos de suma importancia para que un gobierno municipal, tenga éxito durante los cuatro años de gestión, acorde con las exigencias sociales que expresan los pueblos que desempeñan sus actividades cotidianas dentro de una nación. Como se entiende todas las naciones tiene soberanía nacional (en territorio, mar y espacio), en los municipios se habla de autonomía, por lo que considero definir que es autonomía municipal local.

Podemos entender en relación a autonomía que es aquella potestad que posee la sociedad civil organizada para dirigir los intereses específicos y generales de su



vida interna y esta se puede expresar en la creación y fortalecimiento de instituciones propias, así como la aplicación de políticas públicas municipales que coadyuven al desarrollo de su localidad.

De la creación de las municipalidades es necesario implementar los siguientes pasos rumbo a una eficiente autonomía municipal, en virtud del cual se fortalezcan las autonomías que facultad el estado a los gobiernos locales, hablamos de la autonomía económica, la política y la administrativa en los asuntos de su jurisdicción y competencia.

Según la ley (27972, 2003) publicada en el diario el peruano: la carta magna denominada como la Constitución Política del Perú, establece la autonomía de las municipalidades radica en desarrollar actos administrativos, de acuerdo a la normatividad vigente.

Pero que entendemos por autonomía, La autonomía política permite a los gobiernos locales adoptar una orientación política propia, cuyos límites son fijados por la constitución y la normativa vigente que definen sus competencias, facultades y atribuciones. Los gobiernos municipales desempeñan funciones de gobierno y autoridad mediante Ordenanza Municipales, Acuerdos y sus funciones administrativas y económicas mediante Resoluciones. Las ordenanzas Municipales es la normativa que reglamentan la organización, administración o prestación de los servicios públicos locales.

Según (Medina, 2001): Las competencias que desempeñan los diferentes organismos del Estado, divididos jerárquicamente a nivel nacional, involucra también a los gobiernos regionales y locales, quienes en base a su organigrama tienen facultades que no pueden ser cumplidas por otros órganos del Estado, dichas estas en materia económica, política y administrativa.

(Flores, 2012) El aporte que los ciudadanos brindan económicamente hacia la administración Tributaria es conocido como la tributación, esta grava con un valor al predio que puede ser bien inmueble o terreno sin construir, Arbitrios que es la

limpieza pública, el impuesto vehicular, que es un tributo que grava los vehículos automotores y el alcabala, que es el pago que se realiza por las transferencias de los predios.

Entre los objetivos que tiene el tema de tributación son los siguientes: Clasificar los tributos que son, para el gobierno nacional, para gobiernos regionales, para gobiernos locales y para otros fines, determinar las infracciones y sanciones tributarias, que serán aplicados a los contribuyentes, determinar las inafectaciones y exoneraciones en favor de diversas entidades o contribuyentes, estudiar y determinar los tipos de impuestos que se gravan a las personas naturales y personas jurídicas.

Según el (REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, 2001), el tributo es una obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas.

Según la definición citada podemos interpretarlo de la siguiente manera: El tributo tiene valor monetario y/o dinerario, los tributos son creados mediante ley, emitidos por la autoridad competente, el Estado hace uso de su autoridad, para el pago obligatorio del tributo, el uso adecuado de los tributos Municipales, se refleja en el cumplimiento eficiente que desempeña la administración tributaria, para el pago de los tributos se puede hacer uso de la fuerza de coacción, si el contribuyente no cumple con cancelar los mismos en los tiempos establecidos en la ley.

Al respecto, el Código Tributario es quien regula las diplomacias jurídicas motivadas por el cumplimiento o incumplimiento de los tributos, para efectos, en la Norma II:

El Título preliminar del Código Tributario, describe que el término tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas:

Definiendo al impuesto como: el aporte que brinda la población, para el buen funcionamiento de la administración nacional y local, no es de contraprestación

directa, el contribuyente no es beneficiado directamente, sino a través de las políticas tributarias que brinda el estado, para satisfacer las necesidades de la población. Hablamos de la educación y seguridad, servicios que presta el estado y las municipalidades locales.

Las contribuciones: Por otra parte las contribuciones son los aportes que brindan los ciudadanos y tienen una contraprestación directa, como son las aportaciones que se realiza a ESSALUD, la cual beneficia directamente al aportante y sus familias.

Y las Tasas: Son tributos creados por los Gobiernos Locales, obligación que nace de la prestación efectiva de la Administración local de un servicio público, facultad reservada a las Municipalidades, la misma que es establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades.

Arbitrios: Una de las atribuciones de la Municipalidad Provincial del Cusco, es el cobro de los Arbitrios, a personas naturales o jurídicas, predios identificados como casa habitación y centros comerciales, quienes tienen un costo diferenciado.

Derechos: Si bien la Constitución Política del Perú, protege el derecho a la libre información, los soportes de impresión, así como la propia información tienen un costo, que es denominado como Derechos, de acuerdo a escalas que norman los concejos municipales.

Licencias: La expansión urbana, la acumulación de residuos, la destrucción de áreas protegidas, la tasa de natalidad entre otros factores en el transcurrir del tiempo formalizaron uno de los procedimientos mediante el cual el ciudadano es obligado a tributar con la coacción de imponer multas y sanciones. Las licencias de construcción norman la edificación de predios previa una inspección y el cumplimiento de la normativa vigente.

La emisión de licencias de funcionamiento regula el correcto desempeño de establecimientos comerciales.

Según el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 771 se dictó la Ley Marco del sistema tributario Peruano, vigente desde Enero de 1994, e indica que el normativo relacionado a tributos se encuentra descrito por lo siguiente:

El Código Tributario define y otorga facultades especificando los que corresponden recaudar al gobierno central y los gobiernos locales:

Otorgando potestad al gobierno central para conocer en relación al: Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Derechos arancelarios, Tasas por la prestación de servicios públicos, entre las cuales se consideran los derechos por tramitación de procedimientos administrativos, Régimen Único Simplificado

Para gobiernos locales: Los establecidos de acuerdo a la ley de tributación municipal; tenemos al Impuesto Predial; es el tributo que mayor ingreso proporciona a la administración tributaria, este ingreso es anual y grava los inmuebles urbanos y rústicos, clasificación que incluye terrenos, edificaciones, instalaciones fijas y permanentes que formen parte de la construcción.

En relación a los predios rústicos, se considera a los terrenos ubicados en la periferia de la ciudad utilizados en su mayoría como centros de cultivo y que no cuentan con los servicios básicos como es el agua y desagüe.

Sin embargo no todos los predios son afectos a pagar tributos, tenemos casos en los cuales la ley faculta a la exoneración, deducción e inafectación, que son beneficios que el estado otorga mediante ley para casos puntuales como los pensionistas, instituciones que brindan educación y concesiones mineras.

Impuesto de Alcabala. El impuesto de Alcabala, es el pago que se realiza por la transferencia de un predio urbano o rustico, siempre en cuando la transferencia supere las 10 unidades impositivas tributarias vigente al año de realizado el acto jurídico. Para el 2016 el monto que es afecto a pago es el 3% del costo del predio.

Impuesto Vehicular ; impuesto al patrimonio vehicular: afecta al valor de la transferencia de propiedad de los vehículos que tengan una antigüedad no mayor de 03 años, este tributo se cancela por los tres primeros años a partir de su inscripción en registros públicos, siempre en cuando sea la primera. Están comprendidos los autos, camionetas, camiones y buses. El cobro del impuesto vehicular es del 1% del valor del vehículo.

Impuesto que afectan las Apuestas; es un tributo que se cobra mensualmente y afectan los ingresos de las instituciones que organizan eventos, en las cuales se realicen actividades de apuestas. Se puede entender como actividades aquellos en los cuales por la realización de una competencia o juego, tengan como fin apuestas otorgando premios en relación al monto total captado por dicha actividad, son exceptuados los casinos de juego, los cuales tienen una normativa especial.

Contribuciones y tasas municipales, es un impuesto que debe cancelar el tributario que es beneficiado con el aumento de valor económico de sus bienes, como resultado de la realización de obras públicas (pistas y carreteras) o del establecimiento o ampliación de servicios públicos (servicio de alumbrado, agua y saneamiento básico). Se cancela por las mejoras realizadas, no obstante no se puede exigir la proporcionalidad entre lo pagado y las ventajas recibidas.

El pago de los arbitrios municipales o limpieza pública son tasas que se cancelan por el mantenimiento de un servicio público que es brindado por la municipalidad Provincial del Cusco, en beneficio individual de los contribuyentes, tienen una periodicidad mensual que se cobra en forma trimestral, el monto que se cobra varía de acuerdo a la zona donde se brinde el servicio, tomando en cuenta la frecuencia en que se realice la prestación.

La autorización escrita que otorgan los gobiernos locales para el desarrollo y desempeño en actividades económicas de un establecimiento determinado, en favor del titular que desempeña sus actividades. Las municipalidades locales

tienen la facultad de regular las actividades comerciales que se desarrollen dentro de su jurisdicción.

La Licencia de Funcionamiento es un trámite que corresponde a cada local, en el cual se va a prestar los servicios, solicitados.

En la normativa nacional El Código Tributario es la norma esencial del Sistema Tributario Peruano, ya que políticas sirven y se aplican a los distintos tributos que existen.

Los impuestos según (Rosas Aniceto, 1962) son ingresos obligatorios que la administración local utiliza para el mejoramiento de los servicios como el seguridad ciudadana y servicio de limpieza pública.

Los impuestos son contribuciones que están obligados a realizar los ciudadanos dueños de bienes inmuebles en una determinada jurisdicción, que es en beneficio individual y colectivo.

Brinda los recursos necesarios para un eficaz funcionamiento de la administración tributaria, forma parte de los ingresos públicos que son administrados por los gobiernos locales.

Para la determinación del impuesto predial que corresponde a un específico contribuyente se inicia con la identificación de la propiedad la que se da cuando un ciudadano adquiere el título de propietario o poseedor de un predio sea rústico o urbano dentro de la jurisdicción de un gobierno local, para la presente investigación hablamos en la jurisdicción de Cusco.

En ese sentido debe haber la conjunción de varios elementos para iniciar la obligación tributaria debe existir:

Un predio el mismo que tiene un titular del predio, dentro de la jurisdicción de un gobierno local.

Los sujetos pasivos, denominados como contribuyentes son los obligados a tributar, cualquier sea su caso personas naturales o jurídicas:

Cuando la autoridad encargada de la recaudación tributaria determina el monto a pagar de acuerdo a las dimensiones de la edificación y zonas de construcción emite una Resolución de Determinación en la cual fija plazos y montos que corresponde cancelar, las cuales están sujetas a la imposición de multas y sanciones en caso no sean cumplidas.

Entre las obligaciones que podemos describir:

Brindar información a la municipalidad Provincial del Cusco, sobre las construcciones y demás instalaciones complementarias, mediante la presentación de planos de construcción, facturas y boletas de compra de elementos de construcción. Inscribir la propiedad adquirida, mediante el procedimiento regular, evitando la omisión de información, con la presentación de documentos solicitados por la administración municipal. Los contribuyentes están obligados a tributar sobre sus predios, de acuerdo a las características constructivas y el valor arancelario. Los ciudadanos están obligados a brindar información de los bienes inmuebles, de los que son propietarios.

El código tributario faculta a la Municipalidad provincial del Cusco, a realizar campañas de actualización de datos, brindando los instrumentos y dando las facilidades necesarias a los contribuyentes, para cumplir sus responsabilidades.

La obligación sustancial se desarrolla cuando el contribuyente realiza el pago oportuno de los tributos, en las fechas establecidas y la actualización de datos según cronograma establecido por la Municipalidad Provincial del Cusco.

La cobranza coactiva, es la potestad que tiene la administración local por medio de la Dirección General de Tributación para realizar el cobro de los impuestos utilizando su facultad sancionadora y coercitiva haciendo uso los instrumentos y mecanismos legales, como son los denominados embargos sobre los bienes muebles o inmuebles así como de sus cuentas bancarias, obligando a los contribuyentes a ponerse en regla.

La deuda tributaria de acuerdo el artículo 28 del Código Tributario, precisa los componentes de la deuda tributaria, y establece que está constituido por el tributo, multas e intereses, los que serán exigidos como pago por la SUNAT (Decreto Supremo N° 135-99-EF, 1999).

No obstante la normativa vigente prevé la generación de intereses por tributos y responsabilidades que no lleguen a cancelarse en el momento oportuno, siendo considerados como deuda tributaria.

La deuda considerada como tributaria municipal incluye diferentes elementos: Interés por el pago extemporáneo del impuesto predial y el interés aplicable a las multas y sanciones.

A todo ello, el sistema de administración tributaria puede generar a los sujetos obligados multas e intereses ante un cumplimiento de la norma, se habla de omisión o subvaluación de datos.

La prescripción de la deuda tributaria en otras palabras, constituye el derecho que tiene el tributario para presentar la prescripción del cobro de deuda tributaria que pretende realizar la Administración Tributaria por cualquier obligación luego del plazo que prevea la normativa vigente y que tenga para determinarla, requerir su cancelación y designar las sanciones que correspondan.

En tal sentido, la prescripción es extintiva de la facultad que la Administración Tributaria tiene para fijar la deuda, aplicar sanciones y exigir su cancelación coactivamente, así como le faculta al contribuyente para poder solicitar la compensación o devolución del monto cancelado indebidamente.

De modo que, en el artículo 43 del Código Tributario, se establece los plazos de prescripción:



(Decreto Supremo N° 135-99-EF, 1999) Dichas acciones prescriben a los diez (10) años cuando el agente de retención o percepción no ha pagado el tributo retenido o percibido".

Se puede considerar que la prescripción es un beneficio en favor del contribuyente, frente a la inoperancia de la administración recaudadora de tributos quien es la obligada de utilizar los medios necesarios para dicho fin.

Como se llega a presenciar este tema de suma importancia tanto para la persona jurídica como la natural como tal, porque la normativa aclara expresamente que la prescripción se da en 10 años cuando no se haya pagado la deuda..

Si bien la normativa actual es deficiente en definir el concepto de amnistía tributaria, por la doctrina y la bibliografía especializada, las diversas experiencias adquiridas nacionales y locales en nuestro sistema jurídico nacional, las amnistías involucran un conjunto de medidas tributarias que pueden ser calificados dentro del concepto de beneficios tributarios. Las que conllevarían normalmente, a una condonación total o parcial de ciertas deudas tributarias (tributo, multa, e intereses), su aplazamiento o fraccionamiento y rebajas en los factores de actualización de la deuda, en perjuicio de la administración local tributaria. El perdón de las deudas y sanciones acompañan las amnistías tributarias no económicas.

De las mencionadas amnistías se manifiestan que puede lograrse recaudar millones que, de una manera diferente, le habría sido difícil coleccionar a los Estados. Dentro de los beneficios que también se le imputan, se encuentra que mediante estas se puede ampliar la inscripción y contribuir con la regularización de la situación de un buen número de deudores tributarios que no tienen existencia legal en la base de datos de la Dirección General de Tributación, los que se encuentran en la informalidad.

En el contexto local, las amnistías tributarias desempeñan un papel importante, puesto que muchos ciudadanos que están en la informalidad esperan estas ocasiones para declarar e inscribir sus predios o actualizar los datos del impuesto predial en algunos casos.

En muchos otros, es aprovechado para cancelar las deudas pendientes, con un descuento que les beneficia y perjudica la imagen de la administración tributaria ante los contribuyentes que cumplen oportunamente con sus obligaciones.

Se entiende por recaudación tributaria municipal, es una preocupación para todos gobiernos locales, que necesitan de recursos económicos para poder realizar y cumplir con el plan de trabajo propuesto a la ciudadanía. Esto depende en gran medida de la actuación que tengan los contribuyentes para hacer respetar sus derechos y deberes, por tanto la recaudación de impuestos es para los gobiernos locales, municipales un elemento de mucha importancia, de tal manera que la administración de los ingresos públicos constituye una de sus primordiales actividades, ya que los procesos que involucran en su mayoría son variados y complejos. Este hecho tiene un impacto en los contribuyentes ya que son a través de los tributos que la gestión local, llegan a acumular los recursos económicos, por lo que la Dirección General de Tributación tiene una visión constante en ir mejorando la situación financiera del Gobierno Provincial del Cusco. En su mayoría desarrollan una función de recaudadores, desarrollando planes de trabajo anual y en algunos casos trimestral, busca que el municipio mejore los niveles de recaudación que involucra a todo el personal que desempeña funciones en la Municipalidad Provincial del Cusco.

Considero también que debe fortalecerse los medios por los cuales se hace el pago o cancelación de los tributos impulsando la formalización de convenios para el pago electrónico, que garantice la confiabilidad y seguridad de los mismos.

La Dirección General de Tributación tiene a su cargo diversas funciones entre la que podemos mencionar a continuación tenemos:

Solicitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la cancelación de los impuestos, según los tiempos establecidos en la normativa vigente y con el auxilio de los mecanismos establecidos en la ley. Planificar un plan de trabajo trimestral y anual, de acuerdo a la cantidad numérica de los contribuyentes dentro de su jurisdicción. Requerir el pago de los intereses y monto insoluto de los contribuyentes morosos, por la vía que le faculte la ley. Monitoreo al estado de la recaudación durante todo el año fiscal, su crecimiento y desarrollo. Solicitar el apoyo de la Oficina de Asesoría Legal, para el requerir el pago de los contribuyentes, que se resisten al pago del impuesto predial y Arbitrios, por la vía judicial.

Verificar las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes, para la correcta asignación de la base imponible y mantener actualizado las cartillas de control de pago de los impuestos municipales, para brindar una correcta información del estado de sus predios al contribuyente.

Según el (ESPAÑOLA, 2001), recaudar significa cobrar o percibir dinero, asegurar, poner o tener en custodia, guardar, alcanzar, conseguir con instancias o suplicas lo que se desea.

En ese sentido, la potestad recaudadora que desempeña la Administración Tributaria está en relación, justamente, con la cobranza de las deudas tributarias que los contribuyentes tienen que pagar en razón de su actividad económica o de su poder de adquisición.

Se señala que existen cuatro principios generales que rigen una administración tributaria eficiente, CLARIDAD, CONTINUIDAD, ECONOMÍA Y CONVENIENCIA:

Considera que las leyes y reglamentos aplicados a los contribuyentes, deben ser claros tanto para el que tributa como para la administración recaudadora. En el entender que deben ser comprendidos inclusive por persona que no tuvieron acceso a la educación por su capacidad económica. A su vez la normativa no debe ser modificada constantemente para no causar confusión, ni equivocaciones, en caso de haber cambios sustanciales se debe plantear en base a una reforma tributaria que involucre cambios trascendentales.

Debe priorizarse la economía de los contribuyentes, haciendo uso adecuado y oportuno de los instrumentos de información, para la correcta orientación de los tributantes, debiendo acortar los tiempos en los procesos burocráticos a los cuales estamos acostumbrados.

La cancelación de los impuestos debe ser primordial, para la administración tributaria municipal, considerando que los procedimientos deben ser informados de manera clara a los contribuyentes, con el objetivo de optimizar la recaudación, y buscar la satisfacción de los contribuyentes, a la hora de realizar los pagos. Según el Código Tributario Peruano (2007), menciona el Principio de legalidad, como elemento indispensable que debe regir en los procedimientos administrativos municipales.

El estudio realizado por (Ortega, 2011) Resalta como potestad de la administración encargada de recaudar los tributos:

Una de las funciones más importantes de la Dirección General de Tributación, es sin duda la recaudación, por el cual tiene la facultad de contratar los servicios de entidades bancarias, la el cobro eficiente de los impuestos, así como de utilizar los instrumentos necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre en cuando estas se alineen a la normativa emitida por el gobierno nacional y gobiernos locales.

La potestad de verificación y fiscalización es ejercida por el uso de la facultad discrecional que le brinda las leyes a la parte de la Administración Tributaria y sigue un procedimiento que tiene etapas bien marcadas como la inspección, investigación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias formales del tributario. La fiscalización que realice la Oficina de Fiscalización debe ser total, incluyen todos los predios registrados a nombre del contribuyente.

La facultad de fiscalización se inicia cuando ocurren estos tres casos: por iniciativa del deudor tributario; por decisión de la Administración Tributaria y por

denuncia de terceros. La Dirección General de Tributación, mediante sus técnicos Fiscalizadores genera y verifica la ejecución de la acción generadora de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo, pudiendo modificarla, cuando constate la inexactitud en la información adquirida, emitiendo la Resolución de Determinación u Orden de Pago; la acción de levantamiento de datos de información que proyecten la base imponible la realiza la administración tributaria por medio de sus Técnicos Fiscalizadores y la presencia de los titulares del predio afecto, sin embargo a petición del titular puede acompañar un profesional de su confianza en el proceso de calificación y llenado de la Ficha de Contrastación.

La determinación del impuesto predial, es producto de la intervención de varios elementos, entre los principales tenemos el área del terreno, las construcciones existentes y valor arancelario.

La determinación de los Arbitrios Municipales, es resultado de las tasas impuestas como es seguridad municipal, limpieza pública y parques y jardines.

El Código Tributario precisa que la potestad de sancionar de la que goza la Administración Tributaria es ejercida de manera discrecional, por lo cual se permite admitir que los gobiernos locales mediante las Direcciones de Tributación pueda sancionar o no las infracciones tributarias, aplicando criterios de oportunidad o conveniencia de su función administrativa.

El derecho de Reserva Tributaria está contenida como una forma de impedir que la información brindada por el contribuyente que están contenidas en las declaraciones juradas pueda ser revelados a terceros, con fines nada legales.

Según la presente obligación, la Administración de tributos está prohibida de hacer pública los datos tributarios que los contribuyentes, presentaron a terceras personas.

Este derecho propio de cada contribuyente, ha sido inculcado por nuestra propia Constitución Política, en cuyo literal 5 del artículo 2° ha establecido que esta solo puede ser obtenida por orden judicial, a pedido del Fiscal de la Nación o de una Comisión Investigadora del Congreso siempre y cuando se refiera al caso en investigación.

Por lo señalado anteriormente, el Código Tributario también ha regulado la Reserva Tributaria señalando que tendrá carácter de información reservada, y únicamente podrá ser utilizada por la Administración Tributaria, para sus fines propios, la cuantía y la fuente de las rentas, los gastos, la base imponible o, cualesquiera otros datos relativos a ellos, cuando estén contenidos en las declaraciones e informaciones que obtenga por cualquier medio de los contribuyentes, responsables o tercero, así como de la tramitación de las denuncias.

La información obtenida por la administración de rentas, es de uso exclusivo y para fines propios de la institución, cabe aclarar también que su pago y cancelación no acredita propiedad del predio.

Etimológicamente el término Cultura tiene su origen en el latín. Al principio, significó cultivo, agricultura, instrucción y sus componentes eran: cultus (cultivado) y ura (resultado de una acción).

Según el Diccionario de la Real Academia Española presenta la siguiente definición: “Sacar del estado salvaje a pueblos o personas”. Sin embargo el anterior concepto aporta muy poco a las nuevas definiciones.

Sostiene un proceder responsable y solidario ante la necesidad de consumir recursos para beneficio general y para un mayor equilibrio de la ciudad. De esta forma del concepto antes citado destacan tres elementos importantes como son:

Como primer punto tenemos la Adquisición de conciencia por los ciudadanos sobre fuentes y usos de los recursos que tiene la ciudad, segundo la conciencia

tributaria: Actitud voluntaria ante el cumplimiento tributario y un rechazo a la omisión y evasión, y tercero la confianza en la administración tributaria: Confianza en la buena distribución de los fondos recaudados.

Referente a la formación y fortalecimiento de la cultura tributaria, en los contribuyentes de la Urbanización Magisterio de la ciudad del Cusco, se busca, impulsar una profunda e interiorizar una arraigada conciencia tributaria que logre formalizar una cultura tributaria permanente, con cambios en el comportamiento de los tributarios. Sin duda esto dependerá de la constancia que ejerzan las autoridades locales en la aplicación de políticas públicas tributarias. Por ello, no se puede hablar de rapidez en el corto plazo. La obtención de un comportamiento en lo cultural, económico, social y político necesita de tiempo. Los aspectos culturales, que son reconocidas por sus virtudes, de coincidencia y arraigo, tienen un auténtico tiempo y ritmo.

En la actualidad ha iniciado un proceso de toma de conciencia sobre la importancia de la cultura y sea empezado a sospechar que después de ciertos logros y resultados, está siempre presente, el impulso de fortalecer la conciencia tributaria.

Para hoy se sabe muy poco del tiempo que toma la formación de una cultura, los aspectos que se toman en cuenta, las situaciones de su formación, los procesos y factores.

Cuanto más se conocen los diferentes aspectos que rodean a la formación de una cultura más se da importancia a la influencia que brinda en la configuración de los comportamientos y prácticas sociales. Sin embargo, tenemos entendido que la cultura forma parte de un conjunto de comportamientos y prácticas, y que toda cultura es formada socialmente por los seres humanos, en sociedad como la Cusqueña, mejor será conocer el tiempo que demora construir, una cultura tributaria.

Tenemos que resaltar que una determinada cultura es una riqueza, un capital social, que tiene su propia configuración. Si no se interioriza en el transcurrir del tiempo, no es posible improvisar ni suponer. Es un capital que hay que cultivarlo que implica tiempo.

Los conceptos brindados hasta el momento nos enseñan dos aspectos básicos:

Que las culturas se generan en el transcurrir de la historia y no en un laboratorio, ni en proyectos elaborados y que para la formación de una cultura, hay que partir del tiempo y valores propios que la sociedad adquiere, valores y principios que se generan en el convivir y el intercambio de modos de vida.

Lo descrito hasta hoy nos lleva a plantear el trabajo realizado por José Armando Robles (2002) en su presentación en la sede de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, acerca de la interrogante acerca de ¿cuáles son los valores matriciales de la sociedad moderna?, principios, que guiaran como pautas a la hora de forjar, elaborar y planear la cultura tributaria que se espera conseguir.

Los valores y principios más importantes sobre los cuales hay que formar e interiorizar la conciencia tributaria son:

Un Pacto social consecuencia del crecimiento demográfico que experimenta la sociedad cusqueña, la perfila con una participación más activa en temas de decisiones políticas, dando el respaldo, legitimidad y credibilidad o en su defecto sancionando su actuar. En la actualidad es de suma importancia que las instituciones públicas y poderes del estado, así como las oficinas de tributación se empoderen concientizando de la importancia de la labor que desempeñan, hacia la población en su conjunto.

La sociedad como proyecto que cada gestión que ingresa al gobierno local o nacional, presentan un plan de trabajo, en la que sintetizan sus metas y objetivos, la presencia de la sociedad ya no es mera formalidad, se presenta como un



proyecto articulado en cuyas decisiones, benefician a todos, un proyecto de todos para todos.

La Dinámica que en el presente siglo, obliga a las instituciones del Estado, Funcionarios y servidores públicos, a adaptarse a las exigencias de los usuarios y sus necesidades.

Por lo que la construcción de un proyecto implica el continuo esfuerzo por mejorarla y hacerla más eficiente, ya que la información, control y participación de los ciudadanos será continúa y por lo tanto se necesita una sociedad dinámica.

La información y el conocimiento que involucra el fortalecimiento de un proyecto social que involucre a los ciudadanos, implica diferentes elementos que influyen, como son: La revolución informática, la globalización y la revolución científico – tecnológica, son elementos necesarios, para la construcción de un proyectos social, ya que el ingreso a la información en el último siglo fue masiva y el despliegue del conocimiento en todos los estratos de la sociedad; su difusión por medios electrónicos y prensa escrita son rasgos estructurales que fortalecen la conciencia de los ciudadanos.

Y la participación que involucra la visión de los ciudadanos con respecto al Perú, como nación y no solo con territorio, implica cierta madures, en la que los contribuyentes se sientan identificados con los propósitos, fines y objetivos, a los cuales se encamina la política nacional.

Esa misma visión se hace presente a nivel local, en la que partiendo de las elecciones y los diversos esfuerzos por la descentralización, impulsar y refuerzan la necesaria participación de los contribuyentes en el manejo de los recursos económicos que administra el gobierno local.

Podemos resumir en lo siguiente, en la actualidad, estos valores matriciales, mediante el manejo de la información y transparencia, la negociación y los pactos, y la participación son esenciales para el fortalecimiento de un proyecto social.

Mucho tiempo y valores son estructuralmente necesarios y propios de la sociedad emergente como la nuestra, la misma que se construye sobre el conocimiento y el uso de la tecnología como instrumento de difusión.

Si bien son éstos los signos y valores en la actualidad, será de estos que tendrán que secuencialmente derivarse los modelos para las futuras generaciones de una conciencia tributaria. Siempre que estos principios sean cumplidos de manera voluntaria.

(Robles, 2012) La Administración tributaria y los gobiernos locales tienen que ser instituciones que utilicen y pongan en práctica estos principios. Ya que no se puede anhelar a que una Administración y un gobierno no sean coherentes con los principios que predica y produzca frutos de conciencia tributaria deseados.

Con todo lo descrito hasta aquí, la sociedad, el Estado y las Direcciones encargadas del tributo deben mostrarse como unos entes adaptables a la realidad. Deben comportarse como instituciones vinculadas e interrelacionadas entre sí respondiendo a una sociedad dinámica como la cusqueña.

El estado con una estructura formalizada y dinámica debe presentarse como entidad gestora, con objetivos y metas, la misma que con los recursos necesarios brindado por los contribuyentes, debe aparecer como una empresa moderna y sostenible.

La formación de un proyecto social que involucre a la sociedad civil y los diversos organismos del Estado, planteada a través del tiempo en base a constantes campañas de concientización y el esfuerzo realizado por los servidores públicos a través de criterios de bienestar, solidaridad y equidad, son esenciales para el nacimiento de una conciencia y cultura tributaria.

La cultura tributaria, es la agrupación de conocimientos y actitudes, con relación a la cancelación de los tributos, que involucran la interiorización de las obligaciones y derechos, con respecto a los sujetos activos y pasivos de la relación tributaria.

La relación sustancial y constante, surgida entre los contribuyentes y la administración Municipal, genera una actitud de cumplimiento de las obligaciones tributarias, informando y educando oportunamente a los ciudadanos de la Urbanización Magisterio de la Ciudad del Cusco, sobre los beneficios de contribuir con el pago puntual y voluntario de los impuestos municipales, se propiciaría una recaudación ideal.

De la relación entre el contribuyente y la Dirección General de Tributación y la necesidad de cubrir gastos administrativos relacionados a la seguridad ciudadana, limpieza pública, y de más transferencias, producto de los contratos privados entre personas naturales y jurídicas, se origina la necesidad de normar y reglamentar estos acuerdos con el fin de que sus aportes beneficien a la colectividad.

La conciencia tributaria es definida según (Veronica, 2012) define que la manera voluntaria de tributar de los ciudadanos se expresa por la interiorización de una conducta aprendida, la cual acarrearía un beneficio colectivo eficaz a una resistencia individual.

El reconocimiento de los derechos y deberes tributarios que tienen los ciudadanos, en cumplimiento de sus obligaciones, consigo mismo y con los demás y la confianza que ponen en la administración tributaria en relación a la buena inversión que se hace de los mismos en la sociedad, crea la llamada conciencia tributaria.

Cuando los deberes tributarios de los ciudadanos, son cumplidos de manera voluntaria, bajo la convicción de contribuir con el bien estar colectivo se puede hablar de conciencia tributaria. Sin embargo para que un comportamiento se interiorice en el actuar de las personas, en este caso es necesario que la

administración tributaria, muestre transparencia, eficacia y solvencia moral en su actuar, cuyo fin es conseguir el cumplimiento voluntario de sus deberes, para con la sociedad.

Los fines y objetivos que busca la Dirección General de Tributación del Cusco, es el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias, para lo cual es importante las políticas tributarias municipales aplicadas en su jurisdicción.

La acción de pago, mediante la manifestación libre y espontánea, sin coacción, de cualquier índole, es el tipo de contribución idónea que busca la Administración Municipal, con la implementación de Políticas Públicas Municipales. No obstante el cumplimiento que busca la administración tributaria, debe ser permanente y no casual, el contribuyente debe sentir que sus aportes son de beneficio colectivo y no parte de la corrupción que en la actualidad se observa.

Podemos describir dos tipos de interpretaciones que se pueden dar en el cumplimiento voluntario, en el cual:

Primero: Cuando el ciudadano obligado a tributar cumple correctamente con sus deberes tributarias por su propia voluntad, sin contar con la intervención de la Administración Municipal, para la siguiente investigación tomamos como referencia a la cancelación realizada por los tributarios durante los años 2014 y 2015 como antecedentes al tema en estudio.

Segundo: Cuando se observa la intervención de la administración tributaria, con el auxilio de la oficina de Fiscalización, para el cumplimiento de sus obligaciones.

El código tributario, faculta a la administración local para hacer uso de su discrecionalidad, en relación a la fiscalización y las campañas de verificación de que realiza con el fin de ampliar la base tributaria, optimizar la recaudación e inscribir omisos.

Efectivamente, son muchos los elementos que influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias entre los que podemos mencionar tenemos:

**Factor economico:** Se refiere a la relacion que existe entre el nivel de ingreso economico que tiene una persona natural o juridica y el cumplimiento de las tasas tributarias.

**El Sistema tributario:** Considerada como la relacion de intercambio entre la Direccion General de Tributacion y los ciudadanos obligados a tributar.

**Eficacia de la Administracion Tributaria:** Referida al proceso de control, verificacion y fiscalizacion del cumplimiento de los deberes tributarios.

**Servicio a los tributarios:** Que es el acceso a la informacion y orientacion que tienen los usuarios por trabajadores de la administracion publica que desempeñan funciones en la Direccion General de Tributacion.

Debemos considerar que la administracion tributaria Municipal en la actualidad utiliza estrategias para fortalecer el cumplimiento voluntario intencional y el no intencional, con la aplicacion de un programa de trabajo semestral y anual que comprende campañas de actualizacion de datos y verificacion mediante la oficina de Fiscalizacion tributaria.

**Incumplimiento tributario no intencional:** Considero que este tipo de incumplimiento es influenciado en gran medida por la educacion y la instruccion que recibieron los ciudadanos. Sin embargo debemos mencionar tambien que el crecimiento economico y demografico que se aprecia en la ciudad del Cusco, ocasionando el incremento de viviendas y la generacion de residuos solidos y liquidos, impulsa la intervencion de la oficina de fiscalizacion, para el correcto cumplimiento de sus deberes tributarios.

Por lo mismo para la siguiente investigacion, considero oportuno mencionar que el ambito de trabajo se circunscribe a un sector eminentemente profesional y

economicamente activa, como es la Urbanización Magisterio de la ciudad del Cusco.

Para los contribuyentes la evasión de impuestos es natural, por lo que no infrinje la ley; ya que los recursos económicos son mal utilizados. Por lo que el razonamiento correcto debería ser: si pagamos puntualmente todas las obligaciones con esfuerzo y sacrificio debemos reclamar también que los gobiernos locales cumplan con las rendiciones de cuentas sobre el patrimonio económico que manejan.

Educación en relación a tributos es un tema que involucra varios elementos, tenemos que lograr que se entienda su importancia en el círculo social local. Es importante asumir la necesidad de dicha instrucción como influencia imprescindible para la modificación de la conducta de los tributarios, no es suficiente con hablar de la educación en tributos para que los hábitos obtenidos durante décadas cambien se trata de una educación constante y permanente.

Según (Lasso, 2011) la intervención de los ciudadanos, en la aplicación de políticas tributarias municipales, es de mucha importancia ya que dependerá de ellos si las diferentes estrategias que toma la Dirección General de Tributación, son efectivas o no. Es requisito necesario reforzar e incrementar los lazos de confianza de los individuos hacia el sistema y, paralelamente, trabajar la voluntad de cooperación con el desarrollo de la comunidad.

La educación es un elemento indispensable en el fortalecimiento de la cultura tributaria existente en la Urbanización Magisterio, mas aun si contamos con una creciente población profesional y economicamente activa, que conforma el conjunto de sectores mas importantes según el nivel de cumplimiento con las obligaciones tributarias.

Efectivamente el cumplimiento de los deberes tributarios es un proceso que depende del compromiso que adquieran los tributantes, (mediante el conocimiento que tengan de sus derechos y obligaciones) y los administradores

publicos (con la aplicación de programas que incentiven y comuniquen de los beneficios de contribuir voluntariamente en favor de uno mismo y la sociedad).

La apreciación colectiva que se tiene, por el incremento de la corrupción y el aumento de inseguridad en la ciudad del Cusco y el Perú, hace intuir e incrementar en la población una creciente desconfianza por la administración pública que se refleja en la resistencia que brindan a la hora de pagar sus tributos, teniendo la errada concepción que todo es parte de la corrupción.

No obstante aunque hay una desconfianza hacia la administración Municipal, la aplicación de políticas Públicas adecuadas y la transparencia en la aplicación de programas tributarios, fortalecerá la conciencia tributaria.

La simplificación de la obligación tributaria es una obligación dentro de la planificación de la administración tributaria, para lo cual cuenta con elementos muy importantes como información tributaria que es el conjunto de conocimientos que se tienen de los procesos y procedimientos, que implican los derechos y obligaciones de los contribuyentes, así como su obligación en conocerlos y cumplirlos, determina el nivel y calidad de información que reciben.

Sin embargo nuestro sistema tributario actual carece de un sistema eficaz e idóneo que mantenga informado al contribuyente, teniendo escasos resultados los pocos esfuerzos realizados como la publicación en la página web, esporádicos avisos publicitarios, entre otros.

Incumplimiento Tributario Intensional, cuando el incumplimiento es intensional el procedimiento se inicia a través de la oficina de fiscalización, que cuenta con técnicos especializados que se encargan de verificar in situ, las construcciones y características de su predio.

Según los acuerdos de la Asamblea General del CIAT (Chile, 18 de Septiembre de 2002): "La función de fiscalización de la Administración Tributaria y el control de la Evasión", la recomendación de que los entes encargados de la

administración tributaria: propongan estrategias y planes de trabajo que permitan el control masivo del cumplimiento con la cancelación de los impuestos, dirigidos a amplios sectores de la población, con el objetivo de propiciar una presencia de la oficina de rentas a través de la fiscalización de la evasión de las obligaciones tributarias o la omisión de datos presentadas por los tributarios.

Fiscalización: Proceso a través del cual los servidores públicos hacen uso de la facultad que la ley les otorga para verificar, inspeccionar y notificar, a personas naturales o jurídicas que omiten información, en perjuicio de la administración pública, el mismo que cuenta con un procedimiento:

Según los Manuales (MEF, Manuales para la mejora de la Recaudación del impuesto Predial N° 3 FISCALIZACIÓN) el sistema integrado de actos y actividades que desarrolla el ente recaudador y los planes estratégicos trimestrales y anuales es el procedimiento de Fiscalización, con el objetivo de maximizar la recaudación y ampliar la base tributaria.

En la municipalidad Provincial del Cusco, el procedimiento es el siguiente:

La entrega de una notificación; procedimiento en el que se pone en conocimiento al contribuyente de la omisión o incongruencia de la inscripción que realizó. Se continúa con la presentación de un requerimiento; mediante el cual se solicita al tributario, la presentación de los documentos sustentatorios de propiedad y demás documentos que correspondan a la construcción del inmueble. En la cual también se presenta la hora y fecha de verificación. El día acordado entre las partes se completa los datos que describen la ficha de contrastación, Instrumento en el cual se inscriben las características actuales de los predios, sus características constructivas, áreas de construcción y demás datos de importancia. Y continuando con el debido proceso consiguientemente, se emite la resolución de determinación; Documento por el cual se pone en conocimiento al contribuyente de la deuda, saldos y demás reintegros resultado del proceso de Fiscalización.



Inspeccion: Segun el (MEF, Manual Para La Mejora De La Recaudacion Del Impuesto Predial N° 3 FISCALIZACION), es el procedimiento mediante el cual se recoge informacion del predio, en la ubicacion del inmueble, y que luego de ser trabajada e ingresada los datos al SIAM (Sistema de Administracion Municipal), producto del cual existe un valor economico.

Es el procedimiento mediante el cual, se hace la constatacion in situ de las construcciones y estado de conservacion del predio; la misma que se realiza en presencia del titular o tercera persona con vigencia de poder. Se debe considerar que que este instrumento muestra detalles del predio, que sirven para calcular el monto de la base imponible.

Segun el codigo tributario Art. 84 (TEXTO UNICO ORDENADO DEL CODIGO TRIBUTARIO, 19 DE AGOSTO DE 1999), “la administracion Tributaria proporcionara orientacion, informacion verbal, educacion y asistencia al contribuyente”

Analizando lo anteriormente descrito, podemos inferir que es una obligacion de la administracion Tributaria Nacional y por consiguiente Municipal, el de brindar una adecuada asistencia y fortalecer los medios de informacion al cual tienen acceso los contribuyentes.

La actitud de los tributantes dependera de la asistencia que reciban, segun lo observa en las oficina de rentas, cuanto mas informado se encuentren de sus derechos y obligacion la actitud de los contribuyentes mejora, para con el pago de sus impuestos.

Entre los beneficios que permite el tema del control masivo de los impuestos podemos mencionar y describir los siguientes: Si bien tienen un costo economico, la cantidad de recursos humanos con los que se cuentan justifican el gasto economico ocasionado. La homogeneidad de su aplicacion en proporcion de la cantidad de habitantes, permite compartir los mismos criterios. Por su sistematizacion y aplicacion inmediata es eficaz. Su aplicacion trae una

consecuencia directa, por el cual se entiende que la corrección, genera inmediatamente una cantidad adeudada. Por el efecto directo es más sencillo explicar al contribuyente los datos omitidos e interioriza una aptitud y responsabilidad de cumplimiento en el futuro.

No obstante la aplicación de procedimientos de control masivo de las obligaciones tributarias también puede generar algunos problemas que pasamos a detallar:

Los procedimientos descritos, son de aplicación masiva como su nombre lo indica, no teniendo la misma eficacia en omisiones de gran magnitud, que por su gravedad son aislados, por lo que no pueden garantizar el nivel deseado de control de evasión de impuestos, mas aun si las omisiones tienen aristas particulares, o singularidades que necesitan el criterio de los especialistas.

Si bien el uso de los controles masivos en la era de la información y la tecnología es importante, deben contar con el apoyo y complementación de los recursos humanos, especialistas o técnicos que deben acompañar con controles y actuaciones de investigación, perfilando un control tributario proactivo y en constante evolución.

La aplicación de controles masivos, por su función de generalidad, tienen que ser utilizados según criterios y de acuerdo a las políticas tributarias municipales evaluadas. Es por eso que deben ser limitados y hacer uso del mismo en la detección de incumplimientos de cierta gravedad, estandarizados con variantes en común.

Como indica (Villegas, 1994) que la omisión o subvaluación de datos es toda disminución o eliminación de un monto económico, producida al interior de la jurisdicción de un país o localidad por parte de los tributarios, producto de acciones voluntarias o involuntarias, a través de aptitudes y conductas que violan el ordenamiento jurídico actual.

La evasión tributaria es una de las actitudes con la que convive diariamente la administración tributaria, considerada como la conducta adoptada por los ciudadanos con el fin de no abonar ingresos a la administración local.

Como indica (Camargo Hernández, 2005) indica que la evasión legal de los impuestos es la omisión del pago de las obligaciones tributarias utilizando vacíos que ubieran en la normativa sin que se produzca un delito descrito en la ley. Este tipo de evasión no ingresa al procedimiento de fiscalización por los organismos respectivos y en caso de ser detectado no puede ser sancionada. Como no puede ser investigada, dificulta la creación de un valor. Para su corrección es necesario la modificación detallada de la normativa vigente.

Se define a la evasión tributaria ilegal como el incumplimiento voluntario en la declaración de las obligaciones y pago de las responsabilidades tributarias descritas en la normativa nacional. Esta conducta constituye la formalización de normas que vean y desarrollen procedimientos iniciando con la sanción, en posible acción de haber producido una falta, a una demanda de tipo penal en caso de tratarse de un posible delito.

(SUNAT, 2011), indica que las causas de la evasión tributaria son:

La escasa formación brindada por las instituciones públicas de educación primaria, secundaria y superior en temas del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

El desequilibrio que existe entre los ingresos económicos de los contribuyentes y el valor emitido por la administración local, encargada de los tributos.

El incremento de las tasas que se perciben cada año fiscal. Los recientes estudios en relación a la materia descrita; evidencian que cuando hay incremento de tasas, mayores son las probabilidades del incremento e inclinación hacia la evasión.

La implantacion de las exoneraciones, deducciones e inafectaciones, aplicadas a ciertos sectores. Sin embargo, existen experiencias que demuestran que la aplicacion de estos instrumentos no tuvieron la respuesta esperada.

El incremento de acciones de corrupcion, por parte de la administracion local, encargada de la recaudacion.

La complejidad de la interpretacion de la normativa vigente, la que obstruye y obstaculiza la aplicacion de la recaudacion de los tributos.

La modificacion de la normativa, en relacion a los tributos, cuyo producto es una inestabilidad constante.

La escasa cultura en relacion a los tributos.

En resumen los motivos y causas que motivan al contribuyente para que voluntaria o involuntariamente, evada impuestos pueden ser intrinsecas o extrinsecas.

Podemos enumerar desde el afan por generar mas utilidades para si mismo, evidenciando una escasa conciencia tributaria.

Uno de los derechos de mayor difucion en la actualidad y que es una facultad que brinda la Constitucion Politica del Peru, es el de la informacion, derecho constitucional, por el cual existe la divulgacion tributaria.

En los países en via en desarrollo como el nuestro, los Gobiernos Locales mediante las oficinas que administran los tributos tiene la obligacion de promover y difundir programas de educacion tributaria a sectores deficientes en educacion y cultura general, quienes involuntariamente incumplen sus obligaciones tributarias. En la sociedad Cusqueña puntualmente, el indice de instruccion creciente que genera las politicas tributarias aplicadas en los ultimos años, permite tener una opinion optimista sobre la eficacia de las politicas publicas aplicadas en la jurisdiccion del Cusco.

Es por lo anteriormente descrito que es imprescindible y esencial que los Gobiernos Locales, desarrollen propuestas de difusión, instrucción, promoción y conciencia tributaria, que sean permanente para impulsar la interiorización de los deberes tributarios.

El encargado de la administración de los recursos tributarios, debe maximizar el uso de los medios de difusión masiva y medios tecnológicos como el internet y redes sociales para captar la atención y motivar el pago de los tributos.

El uso de la tecnología y redes sociales a nivel nacional y específicamente local, es de mucha importancia, porque coadyuva con los fines que propulsan los gobiernos locales, que es el bien estar social y la legitimidad para gobernar que se consigue siempre en cuando se tenga la confianza y respaldo de la población civil.

Entre las políticas tributarias municipales, que deben generar los gobiernos locales, como estrategia para incrementar la recaudación podrían ser:

La creación y fortalecimiento de una librería con textos relacionados a los tributos. Impulsar la edición de material instructivo como son los trípticos, folletos, cartillas informativas, tarjetas, Souvenir, entre otros. Diseñar audios y videos relacionados a los tributos. Aplicar programas de difusión tributaria, a través de exposiciones, conferencias, debates, foros y diálogos abiertos.

Diseñar boletines de información mensual de difusión masiva. Emitir notas de propaganda y prensa de difusión masiva. En una sociedad competitiva, es necesario informar a los contribuyentes sobre los planes, programas y proyectos aplicados, en relación a los tributos, así como sus aciertos y logros obtenidos. Emitir, publicación periódicas en las que se explique las razones por las que se produce el cobro de los impuestos y tasas. Crear y fortalecer espacios de participación ciudadana, que permitan a la sociedad civil sentirse parte del gobierno local. Proponer concursos públicos en relación a investigación tributaria.

Gestionar convenios entre las instituciones gubernamentales, para la instalación de oficinas informativas a nivel local y regional. Producir publicaciones de distribución gratuita, mediante cuadros estadísticos que brinden una información entendible para todos los sectores sociales.

#### **1.4 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.**

Las razones que nos condujeron a exponer el problema, fue:

##### **Problema General.**

PG. ¿Cuál es la relación que existe entre la Política Tributaria Municipal y la Cultura Tributaria de los contribuyentes de la Urbanización Magisterio del Distrito de Cusco, año 2017?

##### **Problemas Específicos:**

PE1. ¿Cuál es el nivel de la Política Tributaria Municipal de los contribuyentes de la Urbanización Magisterio del Distrito de Cusco, año 2017?

PE2. ¿Cuál es el nivel de la Cultura Tributaria Municipal de los contribuyentes de la Urbanización Magisterio del Distrito de Cusco, año 2017?

PE3. ¿Qué nivel de relación existe entre las dimensiones de la Política Tributaria y las dimensiones de la Cultura tributaria de los contribuyentes de la Urbanización Magisterio del Distrito de Cusco, año 2017?

#### **1.5 JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.**

La siguiente investigación es justificada por la relación que existe entre la Política Tributaria Municipal con la Cultura Tributaria Ciudadana; si consideramos que la cultura es la interiorización de ideas adquiridas no especializadas, obtenidas por la experiencia o bien como la agrupación de manifestaciones en que se presenta la vida de una sociedad relacionadas a la interiorización de las obligaciones tributarias, debemos poner hincapié en la relación sustancial que existe entre las estrategias públicas aplicadas a la recaudación tributaria.

No obstante es necesario señalar que el problema de los contribuyentes que omiten información es un problema de la interiorización de la cultura tributaria que debe ser estudiado y explicado; para de esa manera reducir la brecha que existe entre la evasión de cancelación de los tributos municipales y una recaudación óptima.

La importancia del presente trabajo de investigación radica en que, en la última década, en forma real se observa la influencia que ejercen las políticas públicas Municipales en la Cultura Tributaria de los habitantes de la Urbanización Magisterial del Cusco, considerando un análisis de la política tributaria, no se llega a conocer en su totalidad los beneficios del mismo. Por consiguiente que el presente trabajo de investigación tiene el objeto de analizar y describir la Cultura Tributaria de los contribuyentes de la urbanización Magisterial de la ciudad del Cusco, con el objeto de lograr una disminución de la brecha entre el nivel de cumplimiento real y el nivel de cumplimiento ideal.

Para la formación de una cultura tributaria adecuada la influencia de las políticas tributarias municipales, es una herramienta primordial para alcanzar los objetivos propuestos y moldear las acciones de los tributarios para así lograr una eficaz conciencia tributaria. Cuyos efectos contribuirán con la emisión de decisiones para la implementación de estrategias que fortalezcan la interiorización de la cultura tributaria

De igual manera, desde el punto de vista metodológico, puede servir como antecedente para plantear medidas de solución inteligente, sobre la cultura organizacional de los que lideran en las municipalidades; orientado al mejor desempeño de las relaciones de convivencia.

## **1.6 HIPÓTESIS.**

### **Hipótesis General.**

HG. La Política Tributaria Municipal se relaciona significativamente con la Cultura Tributaria de los contribuyentes de la Urbanización Magisterial del Distrito de Cusco, año 2017.

### **Hipótesis específicas.**

HE1. El nivel de la Política Tributaria Municipal de los contribuyentes es bueno y de acuerdo a las necesidades de los contribuyentes de la Urbanización Magisterial del Distrito de Cusco, año 2017.

HE2. La Cultura Tributaria Municipal de los contribuyentes de la Urbanización Magisterial del Distrito de Cusco, año 2017 es mala por la escasa inversión que realiza la Municipalidad provincial del Cusco, mediante la oficina General de Tributación.

HE3. Las correlaciones entre las dimensiones de la Política Tributaria Municipal y la Cultura Tributaria Municipal de los contribuyentes de la Urbanización Magisterial del Distrito de Cusco, año 2017 es directa y en nivel muy de acuerdo.

## **1.7 OBJETIVOS**

### **Objetivo General:**

OG. Determinar la relación que existe entre Política Tributaria Municipal y la Cultura Tributaria de los contribuyentes de la Urbanización Magisterio del Distrito de Cusco, año 2017.



**Objetivos Específicos:**

OE1. Determinar el nivel de Política Tributaria Municipal de los contribuyentes de la Urbanización Magisterio del Distrito de Cusco, año 2017.

OE2. Determinar el nivel de Cultura Tributaria de los contribuyentes de la Urbanización Magisterio del Distrito de Cusco, año 2017.

OE3. Determinar las relaciones entre las dimensiones de la Política Tributaria Municipal y las dimensiones de la Cultura Tributaria de los contribuyentes de la Urbanización Magisterio del Distrito de Cusco, año 2017.

## II. METODOLOGIA

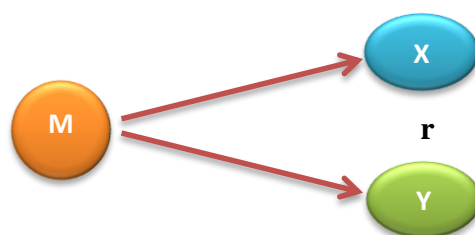
### 2.1 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:

En razón de los propósitos de la investigación y de la naturaleza del problema abordado, de acuerdo a lo propuesto por Sánchez y Reyes (1998:13), el presente estudio se tipifica como una investigación básica o sustantiva, porque se busca construir nuevos conocimientos y campos de investigación, no existe objetivos específicos prácticos, asimismo porque mantiene como propósito recoger información de la realidad para enriquecer el conocimiento científico, orientándonos al descubrimiento de principios y leyes; en este sentido, podemos afirmar que la investigación sustantiva al perseguir la verdad nos encamina hacia la investigación básica o pura; ya que con la información obtenida, se determinará con mayor amplitud la calidad de la gestión académica brindada por los docentes con grados académicos de nivel de postgrado.

Corresponde al diseño descriptivo.

El diseño utilizado en la presente investigación es no experimental de carácter descriptivo correlacional y transversal, porque permite determinar nivel de relación, existente entre la variable X, N°1 Política Tributaria Municipal y la variable Y, Variable N° 2 Cultura Tributaria Municipal; correspondiendo el esquema. *Es correlacional* porque nos permitió establecer el nivel de relación existente entre las variables de estudio, y ver en qué medida existe la influencia en la prevalencia de una variable sobre la otra. *Es transversal*, porque los datos fueron recogidos en un solo momento y en un tiempo único (HERNANDEZ, FERNANDEZ y BAPTISTA; 1998).

Gráfico N° 01



Dónde:

M = La muestra a observar

X= La observación que se realizó a la variable de estudio 01 Política Tributaria municipal.

r = Relación existente entre las variables de estudio.

Y= La observación que se realizó a la variable de estudio 02 Cultura Tributaria Municipal.

## 2.2 VARIABLES, OPERACIONALIZACIÓN.

### Variable de estudio 01

Políticas Tributarias Municipal (PTM).

#### Dimensiones:

- ↗ LINEAMIENTOS DE POLÍTICA TRIBUTARIA MUNICIPAL.
- ↗ EVASIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL.
- ↗ EDUCACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL.

### Variable de estudio 02

Cultura Tributaria Municipal (CT).

**Dimensiones:**

- ↳ CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO VOLUNTARIO.
- ↳ LA MORAL TRIBUTARIA MUNICIPAL.
- ↳ ACTITUDES FRENTE AL DEBER DE CONTRIBUIR.

## VARIABLE N° 01: POLÍTICAS TRIBUTARIAS MUNICIPAL (PT).

MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE LA VARIBLE "POLITICA TRIBUTARIA MUNICIPAL"				
DEFINICION CONCEPTUAL	DEFICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
Las diversas Políticas Tributarias Municipales adoptadas por la administración pública es parte de la parte de la política pública nacional. El gobierno participa de manera activa en la denominada Política Tributaria, a diferencia de lo que sucede con otras como, por ejemplo, la política monetaria. (Bravo Salas, 2010).	Es la rama de la política fiscal que trata de la distribución de la carga impositiva y los efectos de los tributos sobre el proceso económico	<b>LINEAMIENTOS DE POLÍTICA TRIBUTARIA MUNICIPAL:</b> La Política Tributaria da lugar al sistema tributario que es el conjunto de normas legales que crean los tributos; y a la Administración Tributaria encargada de recaudar los tributos y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.(Bravo Salas, 2010)	Cantidad de contribuyentes  Capacidad de tributación de los contribuyentes	Muy Bueno Bueno Sin opinión Malo
		<b>EVASIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL:</b> La evasión tributaria es cualquier acción fraudulenta de evitar el pago total o parcial de un impuesto (Instituto de Estudios Fiscales). Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país, por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo (Villegas et. al, 2005).	Incumplimiento de obligaciones tributarias  Nivel de informalidad  Infracción administrativa municipal	
		<b>EDUCACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL:</b> La educación fiscal es el proceso de socialización que hace posible la transmisión de pautas culturales de una generación a otra. Mediante este proceso, el individuo va adoptando interiormente los conceptos, normas, valores y actitudes propios del grupo social en el que está inserto, de manera que lleguen a formar parte de su propia personalidad. Educación Fiscal y Cohesión Social Experiencia de América latina 2010 (Instituto de estudios Fiscales) Madrid.	Información a los contribuyentes  Nivel de educación del contribuyente  Responsabilidad social de los contribuyentes	

## VARIABLE N° 02: CULTURA TRIBUTARIA (CT).

MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE LA VARIABLE "CULTURA TRIBUTARIA"				
DEFINICION CONCEPTUAL	DEFICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
<p><b>CULTURA TRIBUTARIA:</b> Etimológicamente, el término cultura proviene del latín cultus (cultivado) y ura (resultado de una acción). La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) define la cultura como el conjunto de rasgos definitivos, materiales, espirituales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad y que engloba los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, sus valores, tradiciones y creencias. Posteriormente, agrega que también moldea los pensamientos, la imagen y el comportamiento (Unesco, 1996).</p>	<p>Carolina Roca, define cultura tributaria como un "Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación".</p>	<p><b>CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO VOLUNTARIO:</b> Según Lewis es refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales. El cumplimiento tributario voluntario va relacionado con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo. Lewis 1982; Roth et al. 1989; Alm et al. 1999; Frey 2003; Frey and Torgler 2002</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Voluntad de contribuir de los tributarios</li> <li>- Equidad percibida del sistema tributario</li> <li>- Beneficios tributarios del contribuyente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a)Muy de acuerdo</li> <li>b) De acuerdo</li> <li>c) sin opinión</li> <li>d) En desacuerdo</li> </ul>
		<p><b>LA MORAL TRIBUTARIA MUNICIPAL:</b> La moral tributaria es en primer lugar la disciplina que se ocupa de justificar el hecho de los impuestos y la obligación correspondiente de pagarlos. La moral fiscal actúa como una motivación intrínseca para pagar impuestos, y puede ayudar a entender los diferentes niveles de evasión entre países o en un mismo país entre diferentes segmentos poblacionales (Lewis 1982; Roth et al. 1989; Alm et al. 1999; Frey 2003; Frey and Torgler 2002)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Motivación Manifiesta de los contribuyentes.</li> <li>- Sanciones tributarias</li> <li>- Percepción de las normas tributarias..</li> </ul>	
		<p><b>ACTITUDES FRENTE AL DEBER DE CONTRIBUIR:</b> Las actitudes de las personas constituyen uno de los temas más estudiados por las ciencias humanas al constituir expresiones del comportamiento adquiridas a través de la experiencia del individuo y su interacción con su mundo social Lewis 1982; Roth et al. 1989; Alm et al. 1999; Frey 2003; Frey and Torgler 2002.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Predisposición del contribuyente.</li> <li>- Confianza en la Dirección General de tributación.</li> </ul>	

## 2.3 POBLACIÓN Y MUESTRA.

### Población:

La población es el conjunto de elementos materia de estudio y está constituido por 650 contribuyentes que viven en la urbanización Magisterial del distrito de Cusco en el año 2017.

**TABLA N° 01: POBLACIÓN**

Género	Contribuyente	Porcentaje
MASCULINO	108	44.63%
FEMENINO	134	55.37%
Total	242	100.00%

### Muestra:

La muestra es una parte representativa de la población con características similares y se obtiene a partir de la siguiente relación:

$$n = \frac{Z_{(1-\alpha/2)}^2 * Npq}{(N-1)(\varepsilon)^2 + Z_{(1-\alpha/2)}^2 * pq}$$

Donde:

n = Tamaño de muestra

N = Población N = 650

Z = Nivel de confianza al 95% Z = 1.96

p = Probabilidad de ocurrencia p = 50% = 0.5

q = Probabilidad de fracaso q = 50% = 0.5

$\varepsilon$  = Error  $\varepsilon$  = 5% = 0.05

De donde se obtiene lo siguiente:

$$n = \frac{(1.96)^2 * 650 * 0.5 * 0.5}{(0.05)^2 * (650 - 1) + (1.96)^2 * 0.5 * 0.5}$$

n = 242 contribuyentes

La muestra de contribuyentes que viven en la Urbanización Magisterial del Distrito de Cusco es de 242 contribuyentes de la Urbanización Magisterio del Distrito de Cusco en el año 2017.

### **MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN:**

Siguiendo a Carrasco (2010), en esta investigación se emplearon métodos generales y específicos.

Como método general se utilizó al método Dialectico, el cual se emplea para el estudio de los diversos hechos y fenómenos de la naturaleza la sociedad y el pensamiento. Este método es una vía para ver, conocer, comprender y concebir científicamente la realidad del mundo objetivo.

Los métodos específicos que se emplearon en esta investigación corresponden al método analógico que permite analizar los nexos internos entre los hechos o fenómenos de la realidad en donde se investiga.

De igual manera se empleó el método inferencial, ya que, permite realizar la inducción y deducción en el proceso de análisis y síntesis de los hechos y fenómenos que se investiga.

### **2.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS:**

#### **Técnicas**

Para esta investigación las técnicas y los instrumentos que se utilizaron fueron:

La encuesta, instrumento y técnica que se empleó con la finalidad de obtener datos acerca del comportamiento de las variables de estudio, en los habitantes de la Urbanización Magisterial del Distrito de Cusco, Provincia y Departamento del Cusco.



## Instrumentos

Se aplicó el cuestionario de preguntas, a los contribuyentes que forman parte de la muestra de estudio, para medir los indicadores y por medio de ellas dimensiones y las variables que fueron operacionalizados en el estudio.

## Validación de Expertos

Este instrumento para su validez fue sometida al proceso de validación de expertos; y la ficha de validación del instrumento, esta se estructuró según los indicadores que permitan que los expertos en Educación, Magíster o Doctores, cuantifiquen la valoración cualitativa de los dos instrumentos aplicados en la investigación, valoración expresada en porcentajes con el siguiente resultado:

**Tabla N° 02**

<b>N°</b>	<b>Experto</b>	<b>Valor Validación</b>
1	Dr. Edwards Jesús Aguirre Espinoza	85%
2	Dr. Flavio Ricardo Sánchez	85%
3	Dr. Edgar Enríquez Romero	80%
<b>Promedio</b>		<b>83.33%</b>

Fuente: Elaboración Propia

## Validez y confiabilidad del instrumento.

### Validez del instrumento

La Validez de constructo se realizó con el método de Análisis Factorial ponderando a cada ítem de acuerdo a su importancia, se identificó las componentes de las variables de estudio.

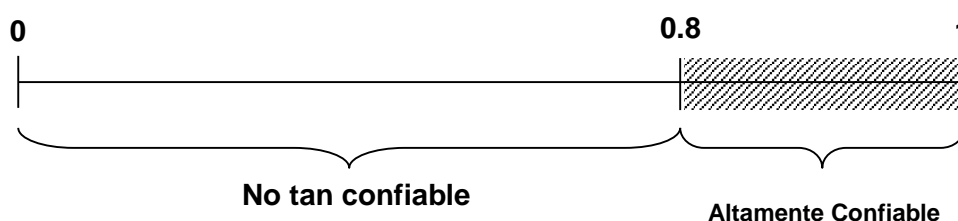
Para validar los instrumentos Encuesta Nro. 01 Contribuyentes Política Tributaria y Encuesta Nro. 02 Contribuyentes Cultura Tributaria que constan en se utilizó el Análisis Factorial de Componentes principales con Rotación Varimax, se utilizó el paquete estadístico SPSS Versión 20.

## **Análisis de fiabilidad del instrumento**

El instrumento aplicado a los contribuyentes fue elaborado por el investigador tomando en cuenta las variables de estudio y dimensiones. El análisis de consistencia interna o fiabilidad del instrumento, fue valorado a través del cálculo del Alpha de Cronbach.

### **Cálculo del Índice de consistencia interna: Alfa de Cronbach**

Si su valor está por debajo de 0.8 el instrumento que se está evaluando presenta una variabilidad heterogénea en sus ítems y por tanto nos llevará a conclusiones equivocadas.



En el caso del cálculo del índice o coeficiente de confiabilidad, que cuanto más cerca este a la unidad el instrumento presentará muy alta confiabilidad, pero bastará que el instrumento presente alta confiabilidad, solo que en este caso la no cercanía a la unidad es indicador de podría presentar datos heterogéneos que nos podría llevar a cometer ciertos errores, pero para evitar estos errores recurriremos a los estadísticos de prueba correspondientes para demostrar la hipótesis del investigador.

Para tomar una decisión más acertada interpretaremos el valor del coeficiente de confiabilidad mediante el siguiente cuadro.

En el caso del cálculo del índice o coeficiente de confiabilidad, que cuanto más cerca este a la unidad el instrumento presentará muy alta confiabilidad, pero bastará que el instrumento presente alta confiabilidad, solo que en este caso la no cercanía a la unidad es indicador de podría presentar datos heterogéneos que nos podría llevar a cometer ciertos errores, pero para evitar estos errores

recurriremos a los estadísticos de prueba correspondientes para demostrar la hipótesis del investigador.

Para tomar una decisión más acertada interpretaremos el valor del coeficiente de confiabilidad mediante el siguiente cuadro.

**Tabla N° 0 3**  
**Interpretación del Coeficiente de confiabilidad**

Rangos	Magnitud
0.81 a 1.00	Muy alta
0.61 a 0.80	Alta
0.41 a 0.60	Moderada
0.21 a 0.40	Baja
0.01 a 0.20	Muy baja

Fuente: Elaboración Propia

Para calcular el valor de  $\alpha$ , utilizaremos la fórmula:

**Mediante la varianza de los ítems**

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left| 1 - \frac{\sum V_i}{V_t} \right|$$

$\alpha$  = Alfa de Cronbach

K = Número de Ítems

$V_i$  = Varianza de cada ítem

$V_t$  = Varianza total

Para tal efecto de la confiabilidad se ha sometido a la prueba respectiva mediante la varianza de los ítems a ambos instrumentos aplicados, tanto para

la variable independiente y dependiente.

**Variables de estudio:** La Política Tributaria

Para el caso de la confiabilidad de la variable se ha aplicado el instrumento a 20 contribuyentes de prueba, obteniéndose los siguientes resultados.

**Tabla N° 04: Confiabilidad del instrumento de medición de Política Tributaria Municipal.**

Contribuyente	p 1	p 2	p 3	p 4	p 5	p 6	p 7	p 8	p 9	p1 0	p1 1	p1 2	p1 3	p1 4	p1 5	p1 6	p1 7	p1 8	p1 9	p2 0
1	4	1	1	3	3	2	3	3	3	3	2	1	3	1	1	1	4	4	3	1
2	3	1	3	1	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	2	4	3	3	3
3	3	2	1	1	3	3	3	3	2	3	3	2	4	3	2	3	4	2	1	1
4	4	1	1	3	2	2	4	4	4	4	3	4	4	2	1	1	4	1	2	1
5	3	2	2	1	3	1	3	2	2	2	3	3	4	2	2	3	3	2	2	1
6	2	3	1	3	2	4	3	3	2	3	3	4	3	2	3	3	4	3	2	2
7	2	1	1	1	2	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	2	3	1	2	1
8	4	1	1	1	1	3	3	3	3	3	2	2	3	1	1	1	4	4	1	1
9	3	1	1	4	2	3	3	3	3	3	4	3	3	1	1	1	4	1	2	1
10	3	1	1	1	1	3	3	3	3	3	4	3	3	3	1	1	4	1	1	1
11	1	1	1	3	3	3	1	1	1	3	1	1	3	1	1	1	4	1	3	1
12	3	1	1	3	1	2	3	3	3	3	3	1	3	1	1	1	4	1	1	1
13	2	1	1	1	1	4	2	3	1	1	1	4	2	1	1	1	4	1	1	3
14	3	1	1	3	3	2	3	3	3	3	2	3	4	2	1	2	4	1	1	2
15	3	1	1	1	3	3	2	2	2	3	3	3	4	1	1	1	4	1	3	1
16	3	1	1	3	3	3	2	2	2	3	4	1	3	3	3	1	4	1	3	1
17	3	1	1	1	3	3	1	1	1	3	3	2	4	1	1	1	4	4	1	1
18	3	3	1	3	2	3	1	3	3	3	4	1	4	1	1	1	4	4	1	1
19	4	1	1	2	2	3	1	1	1	1	3	3	4	1	1	1	4	1	1	1
20	4	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	3	3	1	1	1	4	1	1	1

Fuente: Elaboración Propia

**Tabla N° 05 Cálculo de Confiabilidad**

Item	Lamda	Peso Factorial (h)	Error
1	0.19506003	0.038048416	0.96195158
2	0.17795775	0.03166896	0.96833104
3	0.09760744	0.009527213	0.99047279
4	0.09267207	0.008588112	0.99141189
5	0.07091407	0.005028805	0.99497119
6	0.05646558	0.003188362	0.99681164
7	0.05037235	0.002537373	0.99746263
8	0.04870541	0.002372217	0.99762778
9	0.04366345	0.001906497	0.9980935
10	0.03431937	0.001177819	0.99882218
11	0.02985882	0.000891549	0.99910845
12	0.02304864	0.00053124	0.99946876
13	0.02145787	0.00046044	0.99953956
14	0.01642174	0.000269674	0.99973033
15	0.01370627	0.000187862	0.99981214
16	0.01188492	0.000141251	0.99985875
17	0.00669594	4.48356E-05	0.99995516
18	0.00530346	2.81267E-05	0.99997187

19	0.00239021	5.7131E-06	0.99999429
20	0.00149461	2.23387E-06	0.99999777
Suma	1	0.1066067	19.8933933
Promedio	0.05	0.005330335	0.99466967

Alfa de Cronbach =  $1.05263158 / (2.4975 / 3.49466967)$

Alfa de Cronbach = 0.7522735

El instrumento de medición de Política Tributaria Municipal presenta una Confiabilidad de nivel alta. Por lo tanto, es válido aplicar ambos instrumentos para obtener resultados confiables

### VARIABLES DE ESTUDIO: Cultura Tributaria Municipal

Para el caso de la confiabilidad de esta variable se ha aplicado el instrumento a 20 contribuyentes de prueba, obteniéndose los siguientes resultados.

**Tabla N° 06: Confiabilidad del instrumento de cultura tributaria municipal.**

Contribuyente	q1	q2	q3	q4	q5	q6	q7	q8	q9	q10	q11	q12	q13	q14	q15	q16	q17	q18	q19	q20
1	0	3	3	3	3	4	4	1	3	3	1	4	2	4	4	4	3	3	4	1
2	3	1	1	1	2	3	4	2	3	3	1	3	2	4	4	4	3	4	4	3
3	3	1	1	2	1	3	2	3	3	2	3	1	3	3	1	3	1	1	2	3
4	4	3	3	3	3	4	3	1	2	2	4	4	4	3	3	4	2	3	3	1
5	3	2	2	2	3	4	4	4	3	2	2	4	4	3	4	4	3	3	3	4
6	1	2	3	3	4	3	4	0	3	4	2	3	1	3	3	4	1	4	4	2
7	1	0	0	0	0	1	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	1	3	3	3
8	0	1	1	1	1	3	4	4	4	4	3	4	3	4	4	4	0	0	4	0
9	0	3	3	3	1	1	4	1	4	1	1	4	3	4	4	1	2	4	4	0
10	0	2	2	2	3	3	4	3	4	1	3	4	3	4	4	4	1	4	4	0
11	0	1	1	1	1	3	4	1	4	1	3	4	3	4	4	4	1	4	4	0
12	1	1	1	1	1	3	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	1	3	3	1
13	1	1	1	1	1	3	4	4	4	3	1	3	3	4	4	4	0	3	3	1
14	1	1	1	1	1	3	3	3	3	2	4	3	3	3	3	4	1	3	3	3
15	1	0	0	0	0	2	4	2	3	3	3	3	3	4	4	3	3	4	4	1
16	0	3	3	3	4	3	4	1	4	1	3	4	3	4	4	4	2	4	4	0
17	1	3	3	3	3	4	4	1	3	1	2	4	3	4	4	3	3	4	3	0
18	1	1	1	1	2	4	4	3	4	3	3	4	1	4	4	4	1	4	4	0
19	0	1	1	1	3	3	4	3	4	3	3	4	1	3	3	3	1	3	4	1
20	4	3	3	3	3	4	4	1	4	1	3	4	3	3	3	3	1	3	3	1

**Tabla N° 07 Cálculo de Confiabilidad**

Item	Lamda	Peso Factorial (h)	Error
1.000	0.176	0.031	0.969
2.000	0.128	0.016	0.984
3.000	0.018	0.000	1.000
4.000	0.083	0.007	0.993
5.000	0.041	0.002	0.998
6.000	0.056	0.003	0.997
7.000	0.020	0.000	1.000
8.000	0.048	0.002	0.998
9.000	0.044	0.002	0.998
10.000	0.034	0.001	0.999
11.000	0.030	0.001	0.999
12.000	0.021	0.000	1.000
13.000	0.020	0.000	1.000
14.000	0.026	0.001	0.999
15.000	0.014	0.000	1.000
16.000	0.014	0.000	1.000
17.000	0.003	0.000	1.000
18.000	0.005	0.000	1.000
19.000	0.002	0.000	1.000
20.000	0.001	0.000	1.000
Suma	0.785	0.068	19.932
Promedio	0.039	0.003	0.997

Alfa de Cronbach =  $1.05263158 / (1.96095944 / 2.95909861)$

Alfa de Cronbach = 0.6975664

El instrumento de medición de Cultura Tributaria Municipal presenta una Confiabilidad de nivel alta. Por lo tanto, es válido aplicar ambos instrumentos para obtener resultados confiables

## **2.5 MÉTODO DE ANÁLISIS DE DATOS:**

De acuerdo al enfoque de esta investigación el método que se empleó para el análisis de los datos obtenidos a partir de la encuesta – cuestionario, es el método cuantitativo.

Del mismo modo para el procesamiento de la información obtenida se utilizó el método matematizado, el cual hace uso de la estadística y permite que las informaciones de los datos obtenidos a través de los cuestionarios sean procesadas utilizando el Software o programa estadístico SPSS versión 21.0, para de este modo traducir la incidencia de los resultados en tablas y gráficos que faciliten la discusión sobre la validez de la hipótesis planteada.

Para el presente estudio se utilizó la prueba de Chi cuadrado para obtener la significación entre las variables de estudio que se describe a continuación.

La prueba de relación adecuada para la investigación, permite analizar la influencia de la variable de estudio 01 sobre la variable de estudio 02, evalúa la relación o no de dos variables cualitativas.

H0: La variable de estudio 01 no se relaciona significativamente con la variable de estudio 02.

Ha: La variable de estudio 01 se relaciona significativamente con la variable de estudio 02.

La estadística de prueba está dada por:

$$x_c^2 = \sum_{j=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(o_{ij} - e_{ij})}{e_{ij}} \sim x^2 (r-1)(c-1)$$

Donde, la frecuencia esperada está dada por:

$$e_{ij} = \frac{n_i \cdot n_{.j}}{n_{..}}$$

Regla de decisión:

La hipótesis nula se rechaza con un nivel de significación  $\alpha$  si el  $\chi_c^2$  resulta

mayor que el valor de tabla  $\chi^2_{(1-\alpha, (r-1)(c-1))}$

## **2.6 ASPECTOS ÉTICOS:**

Para el desarrollo de la presente investigación se cumplió a cabalidad con los permisos y autorizaciones solicitadas a las autoridades competentes así como para la aplicación del instrumento. Información obtenida y registrada exclusivamente estimada en forma confidencial y anónima en la parte estadística de la presente investigación.



### III. RESULTADOS

#### 3.1 DESCRIPCIÓN.

A continuación, se presenta los resultados obtenidos con la aplicación de los instrumentos de trabajo de campo. Para su estudio de estos resultados se han organizado en cuadros estadísticos, tabla de frecuencia, gráficos estadísticos y la interpretación, atendiendo a las variables y dimensiones de la investigación.

Tabla N° 08

Grado Instrucción	Tipo Vivienda					
	CASA HABITACIÓN		PREDIO EN EDIFICIO		Total	
	Contribuyente	Porcentaje	Contribuyente	Porcentaje	Contribuyente	Porcentaje
<b>CON INSTRUCCIÓN</b>	111	62.0%	68	38.0%	179	100.0%
<b>SIN INSTRUCCIÓN</b>	38	60.3%	25	39.7%	63	100.0%

En la Tabla Nro. 08 el 62% de los contribuyentes encuestados viven y hacen uso de su inmueble como vivienda casa habitación desarrollándose actividades habituales como el de vivienda en propiedad vertical, donde el titular del predio es dueño tanto del terreno como de los aires.

Sin embargo el 38% viven en predio en edificio, se habla de la propiedad horizontal, donde los titulares del predio comparten la titularidad del terreno, dividiéndose los niveles de la construcción a diferencia de la propiedad vertical, estos últimos son dueños del nivel de construcción y comparten la propiedad del terreno y no gozan de la titularidad de los aires.

Por la zona en investigación se ha podido obtener un mayor porcentaje de contribuyentes con instrucción, gracias a los índices de crecimiento y explosión demográfica experimentado en la Ciudad del Cusco que ha permitido que la zona en estudio en los últimos años incremente la cantidad de población económicamente activa e instruida.

### 3.2 PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS VARIABLE POLITICA TRIBUTARIA MUNICIPAL

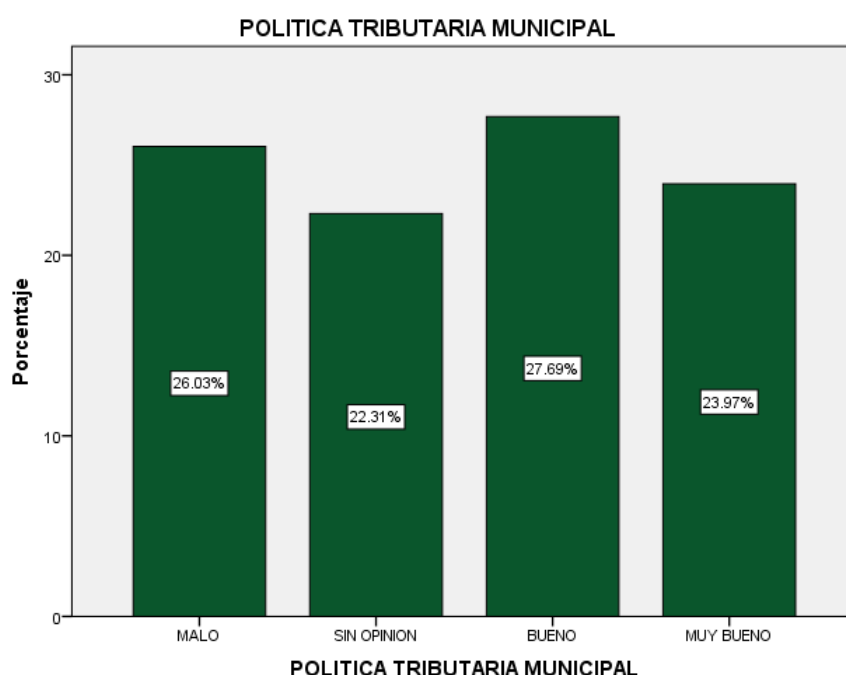
**Tabla N° 09**

**POLITICA TRIBUTARIA MUNICIPAL**

	Frecuencia	Porcentaje
MALO	63	26.0
SIN OPINION	54	22.3
BUENO	67	27.7
MUY BUENO	58	24.0
Total	242	100.0

El 27.7% de los contribuyentes registran y consideran como buena la aplicación de la política tributaria municipal para el presente año fiscal en la Urbanización Magisterial del distrito de Cusco, sin opinión el 22,3% quienes aún no consideran estar de acuerdo con la política tributaria empleada en la comuna Provincial del Cusco para ser responsables en los pagos de tributos y tasas en la municipalidad. Y para el 26% de los contribuyentes en esta zona consideran como mala la aplicación de estrategias y métodos en relación a las políticas tributarias municipales, finalizando con el 24% de contribuyentes que a consecuencia de la política empleada consideran muy bueno y ha repercutido en la cultura de los contribuyentes, como se muestra en el siguiente gráfico.

**Gráfico N° 01**



El 51,66 de los contribuyentes de la Urbanización Magisterio cumplen con sus responsabilidades tributarias a consecuencia de que consideran que la política tributaria municipal fortalece la cultura tributaria en su zona, mediante la aplicación de papeletas de notificación.

### 3.3 LAS DIMENSIONES VARIABLE DE ESTUDIO 01 POLÍTICA TRIBUTARIA MUNICIPAL

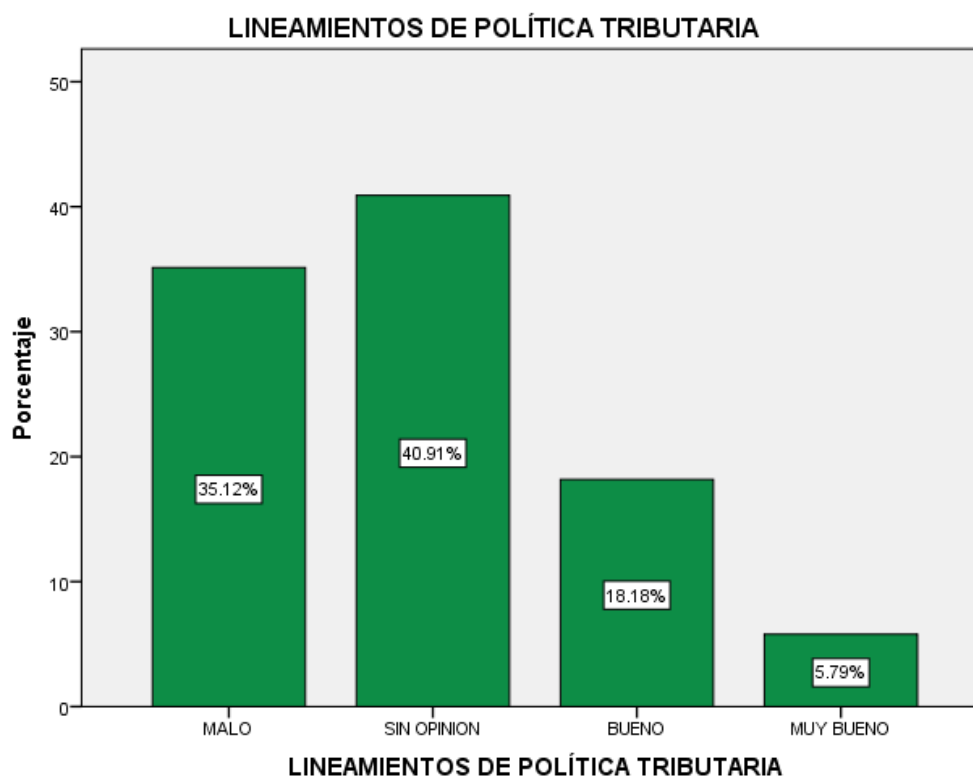
↗ LINEAMIENTOS DE POLÍTICA TRIBUTARIA MUNICIPAL.

**Tabla N° 10**

#### LINEAMIENTOS DE POLÍTICA TRIBUTARIA

	Frecuencia	Porcentaje
MALO	85	35.1
SIN OPINION	99	40.9
BUENO	44	18.2
MUY BUENO	14	5.8
Total	242	100.0

**Grafico N° 02**



Considerando entre los que creen y respondieron entre bueno y muy bueno que son el 38.0 % de los contribuyentes consideran que es buena la cantidad de centros de atención que existen en relación al cobro de impuestos, sin embargo el crecimiento demográfica y expansión urbana que experimenta la ciudad del Cusco y por consiguiente la Urbanización Magisterial, desarrollándose ya en propiedad horizontal y no como tradicionalmente se reconoce la propiedad vertical, desarrollan la necesidad de implementar oficinas descentralizadas, que respondan a las exigencias de los contribuyentes.

No obstante, un 59.9 % de los encuestados consideran que no existen suficientes centros de atención, los mismos que colapsan las últimas fechas en las que se programa la cancelación de impuesto. Más aún si son campañas, amnistías y beneficios tributarios.

De la dimensión de Capacidad de tributación de los contribuyentes el 34.7 % consideran que es buena y están de acuerdo con las tarifas que la administración tributaria factura en sus recibos, por los servicios que reciben, comprenden estos en el recojo de residuos sólidos y el mejoramiento de pistas y veredas.

Sin embargo, el 39.7 % de los encuestados consideran que en el servicio que reciben es malo y no cubre la facturación que se brinda cada fin de mes, existiendo la percepción del descuido de sus necesidades básicas por los cuales tributan.

Se tiene la percepción de que los recursos obtenidos mediante la recaudación tributaria son invertidos en temas distintos a brindar los servicios saneamiento básico.

## 🏠 EVASIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL.

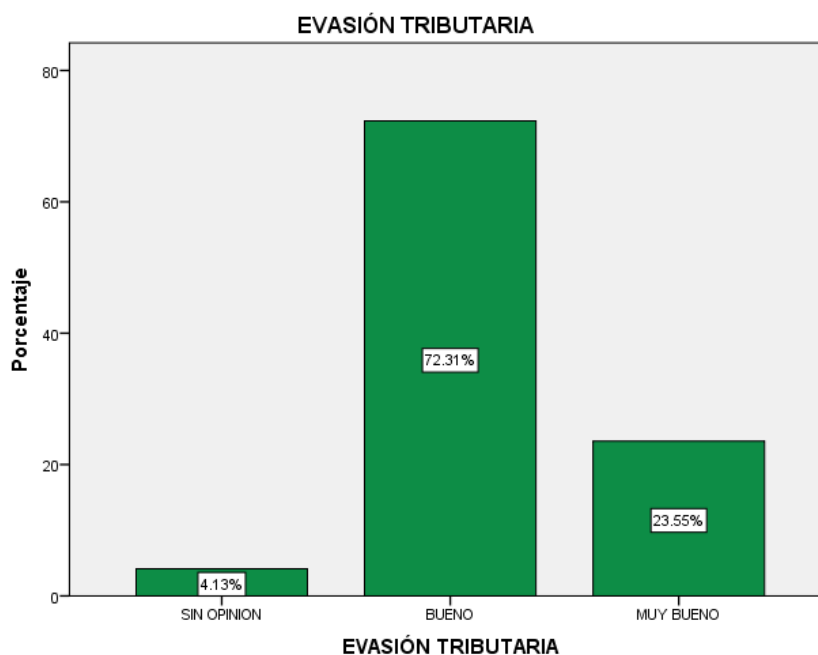
**Tabla N° 11**

EVASIÓN TRIBUTARIA		
	Frecuencia	Porcentaje
SIN OPINION	10	4.1
BUENO	175	72.3
MUY BUENO	57	23.6
Total	242	100.0

De la siguiente tabla los 23.6% de los contribuyentes consideran como muy bueno la iniciativa de un mayor control por parte de la administración local, para reducir las brechas que existe en los contribuyentes omisos y subvaluadores, además que también es muy buena la predisposición de reducir los procesos de trámite que en algunos casos son extenuantes y simplificación de los procesos administrativos que brinda la oficina general de recaudación tributaria.

En los últimos años los constantes síntomas de corrupción y la falsificación de documentos hicieron que los tramites se hicieran más complejos y tediosos, buscando autentificar la legalidad de los mismos, sin embargo, los esfuerzos que realiza las administraciones locales encargadas de la recaudación tributaria, por combatir estos delitos deben ir a la par con las actualizaciones y simplificaciones administrativas que ejecuta la autoridad nacional. Para la mejora de la recaudación tributaria y cumplir con los objetivos que se plantea cada inicio de año e incrementar la base tributaria.

Un 72.3 % considera que la administración local en la actualidad cumple con su función y las herramientas y estrategias adoptadas son las adecuadas para desarrollar un crecimiento constante e incentivar al cumplimiento voluntario de los tributos. Como muestra la siguiente gráfica:

**Grafico 03**

### EDUCACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL.

**Tabla N° 12****EDUCACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL**

	Frecuencia	Porcentaje
MALO	5	2.1
SIN OPINION	146	60.3
BUENO	82	33.9
MUY BUENO	9	3.7
Total	242	100.0

De la presente tabla el 62.4 % de los encuestados posee poca información con respecto a los derechos y deberes tributarios, consideran que deben ser informados en sus establecimientos o domicilios fiscales para mejorar y hacer más fluido la relación contribuyente y administración pública.

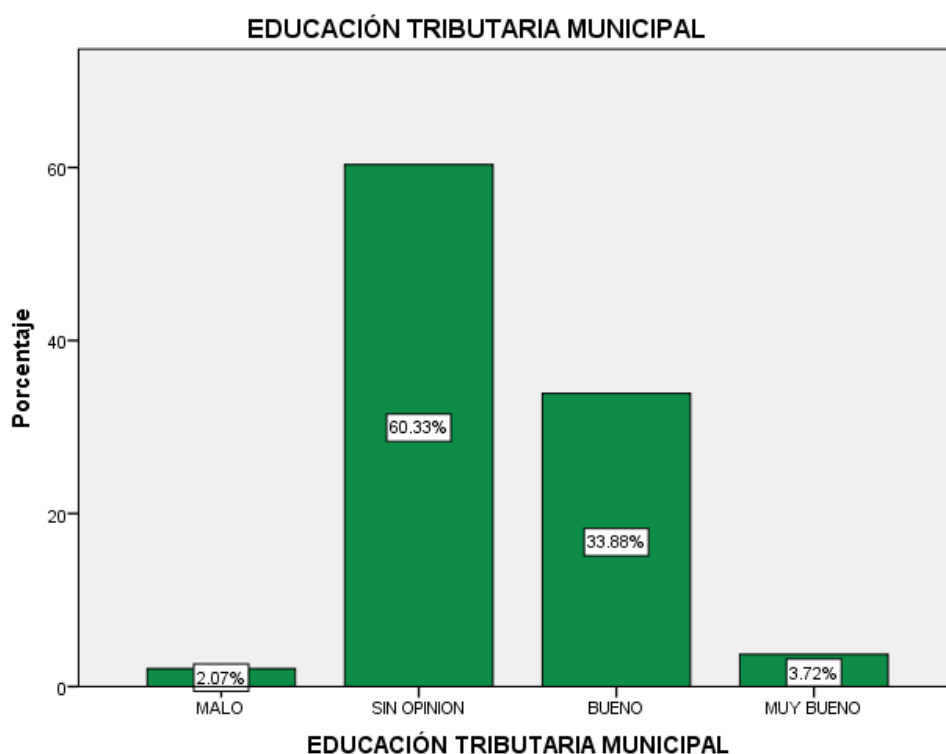
También consideran buena y muy bueno la predisposición a la implementación de centros descentralizados de orientación y atención al contribuyente.

El 2.1% de los encuestados consideran que no hay una adecuada información sobre derechos tributarios y obligaciones tributarias.

Un 26.4 % de los entrevistados piensan que los impuestos si repercuten en la calidad de vida, y que es necesario la participación consiente y voluntaria de la

población en la recaudación de los impuestos y tasas municipales. Si sumamos los que consideran que es muy buena la predisposición de contribuir con los impuestos para la mejora de la calidad de vida daría un total de 33.8 % por lo cual los mecanismos de recaudación tienen un impacto positivo en la calidad de vida.

**Grafico N° 04**



Del total de encuestados el 57.9 % consideran que los pagos que realizan por conceptos de impuestos y tasas no tiene repercusiones en mejorar la calidad de vida de los contribuyentes de la urbanización Magisterial de la ciudad del Cusco, así mismo consideran que los procesos de verificación o fiscalización no son objetivos porque no reflejan la tal situación de predio.

También que lo montos que se cobran no deben ser incluidos en los recibos de agua y luz, porque que el impuesto predial como la tasa de arbitrios son conceptos que se pagan trimestralmente, no mensualmente como el agua y la energía eléctrica.

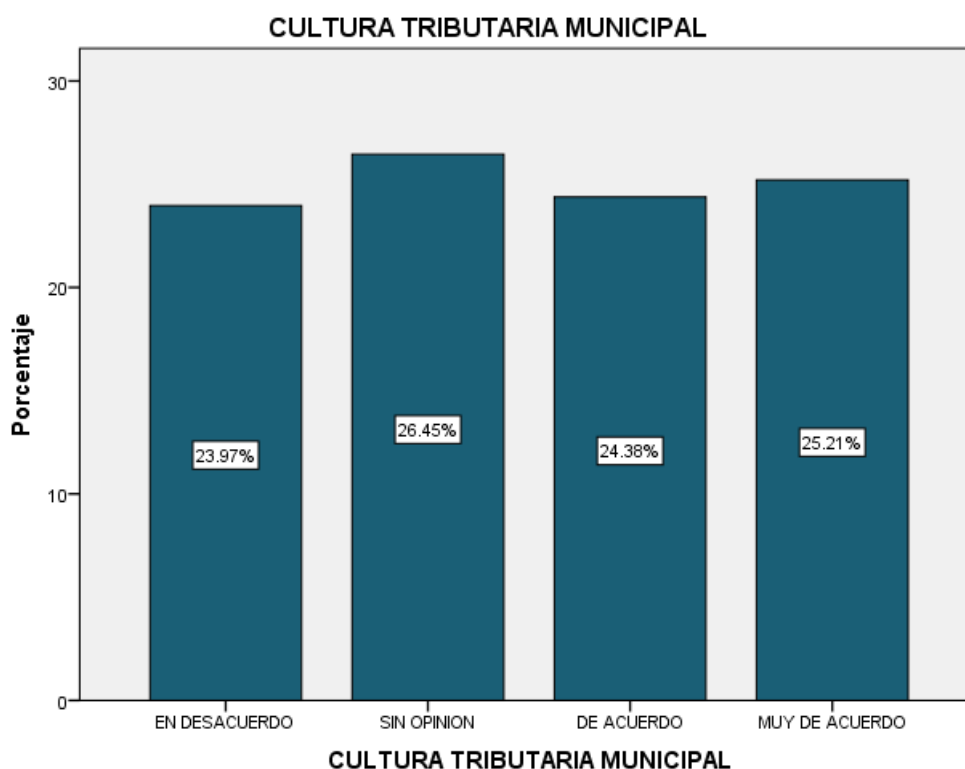
### 3.4 PRESENTACION DE LOS RESULTADOS DE LA VARIABLE CULTURA TRIBUTARIA MUNICIPAL

**Tabla N° 13**

CULTURA TRIBUTARIA MUNICIPAL		
	Frecuencia	Porcentaje
EN DESACUERDO	58	24.0
SIN OPINION	64	26.4
DE ACUERDO	59	24.4
MUY DE ACUERDO	61	25.2
Total	242	100.0

El 25.2% de los contribuyentes consideran estar muy de acuerdo con la cultura tributaria municipal para el presente año, sin opinión el 26.4% quienes aún no consideran estar de acuerdo con la política tributaria empleada en la municipalidad del Cusco para ser responsables en los pagos de tributos en la municipalidad. Y para el 24% de los contribuyentes en esta zona consideran no estar de acuerdo, finalizando con el 24,4% de contribuyentes que a consecuencia de la política empleada consideran estar de acuerdo y ha repercutido en la cultura de cada uno de los contribuyentes, como se muestra en el siguiente gráfico.

**Gráfico N° 05**





La política tributaria empleada en la municipalidad del Cusco tiene relación con el 49.59% de los contribuyentes que cumplen con sus responsabilidades tributarias que demuestra buena cultura tributaria municipal de los contribuyentes en la Urbanización Magisterio.

### 3.5 LAS DIMENSIONES DE LA VARIABLE DE ESTUDIO 02 CULTURA TRIBUTARIA

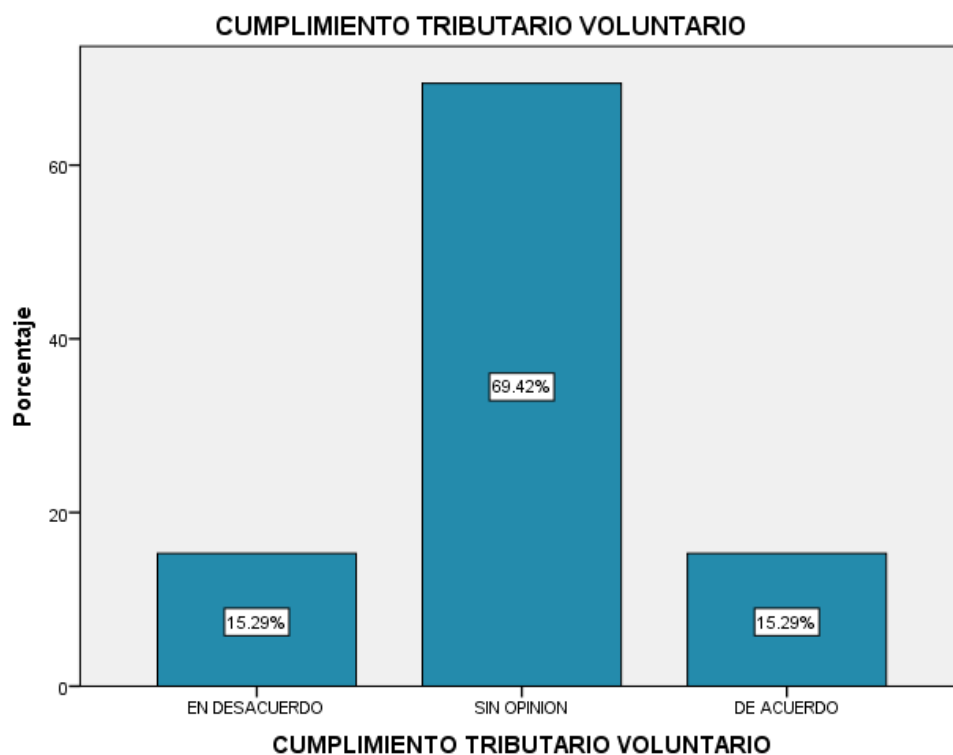
#### ↪ CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO VOLUNTARIO.

**Tabla N° 14**

#### CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO VOLUNTARIO

Valoración	Frecuencia	Porcentaje
EN DESACUERDO	37	15.3
SIN OPINION	168	69.4
DE ACUERDO	37	15.3
Total	242	100.0

**Grafico N° 06**



El cumplimiento tributario voluntario aun no convence completamente al 69,42% de los contribuyentes de la urbanización Magisterio que prefieren no tener

opinión, encontrando un menor porcentaje de 15,29% que están realizando sus contribuciones por la responsabilidad que asumieron al tener un predio.

En la dimensión cumplimiento tributario voluntario el 15,29 % de contribuyentes de la Urbanización Magisterial de la ciudad del Cusco, se muestran de acuerdo con la administración eficiente, en relación a que responde a las expectativas de los tributarios.

También se encuentran dentro de este porcentaje los contribuyentes que conocen los beneficios tributarios que la administración recaudadora local brinda, así como aquellos que están de acuerdo con ofrecer un incentivo a los contribuyentes que cumplen puntualmente con sus obligaciones.

Por lo mismo un 84,71 % están en desacuerdo sobre el correcto desempeño de la administración local, muestran su desconocimiento e inconformidad sobre los beneficios y derechos que la normativa vigente ofrece a favor de los contribuyentes.

El desconocimiento que muestran el 15,29 %, al momento de responder la encuesta como sin opinión muestra el poco esfuerzo que realiza la administración tributaria por informar a los contribuyentes, lo que se observa reflejada en la disconformidad de los tributarios en el desempeño eficiente tiene la administración local.

En relación a la equidad percibida del sistema tributario, los contribuyentes de la Urbanización Magisterial que corresponde al Distrito de Cusco, del 100 % de encuestados un 13.2 % están de acuerdo con la forma eficiente con la que desempeña el cobro del impuesto y están conformes con las tasas que vienen en sus facturas, mensuales.

Están de acuerdo que el cruce de información que se tiene entre las oficinas relacionadas al control, fiscalización y cobro de impuestos (oficina de catastro,

control de valores, recaudación, desarrollo urbano entre otros) cumplen su función de prevención y ubicación de contribuyentes morosos y omisos, y muestran una correcta y eficiente desempeño de sus funciones administrativas.

Sin embargo, un 57 % desconoce el cruce de información y las tasas que se cobra en su facturación son las correctas o no.

Así como un 29.8 %, esta desconforme con la equidad con la que se factura a los contribuyentes y consideran que la base de datos administrada por el gobierno local, es ineficiente, además que se encuentran disconformes con las actuales tasas que se le factura mensualmente.

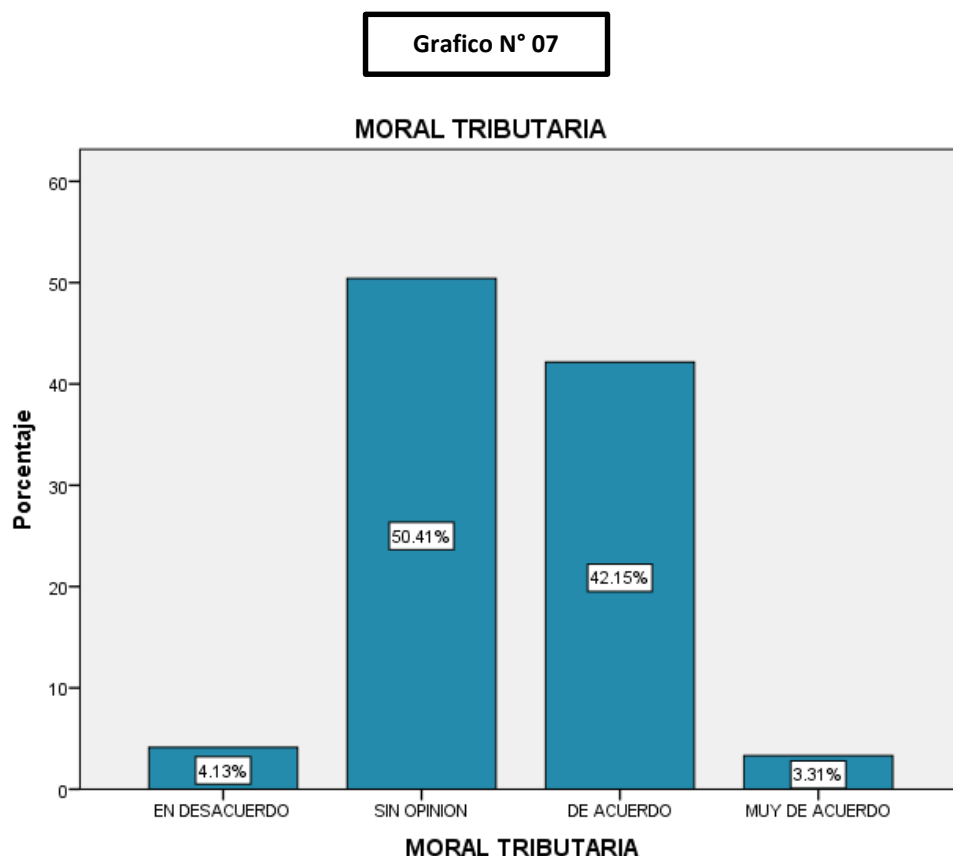
En relación a los beneficios tributarios del contribuyente, la tabla muestra que un 56.6 % está de acuerdo en que se le debe brindar un incentivo a los tributarios, que cumplen puntualmente sus deberes tributarios, aplicar una estrategia para premiar el cumplimiento voluntario y consiente que se tiene de los tributantes por contribuir con el desarrollo de su localidad. Sin embargo, también desconocen los beneficios tributarios a los cuales pueden acogerse como por ejemplo las exoneraciones, los regímenes de desgravamen, entre otros.

#### LA MORAL TRIBUTARIA MUNICIPAL.

**Tabla N° 15**

**MORAL TRIBUTARIA**

Valoración	Frecuencia	Porcentaje
EN DESACUERDO	10	4.1
SIN OPINION	122	50.4
DE ACUERDO	102	42.1
MUY DE ACUERDO	8	3.3
Total	242	100.0



En relación a la motivación manifiesta de los contribuyentes, de la urbanización magisterial de la ciudad del Cusco, dicen estar de acuerdo un 42.15 % de los encuestados, con que cumplen sus obligaciones tributarias por el temor a ser sancionados con una multa, acciones de notificación o requerimientos.

Los diversos impuestos y tasas con que se gravan los predios, vehículos y arbitrios municipales en la actualidad y el ligero aumento de las tasas municipales de cada año fiscal, dependiendo de las mejoras y el crecimiento urbano que se tenga de los centros urbanos, obligan al tributario a contribuir con la cancelación de sus deudas, con la amenaza de la imposición de multas y sanciones. Manifiestan una inclinación a la omisión y subvaluación de información.

Si consideramos a los contribuyentes que están de acuerdo y los que están muy de acuerdo coinciden en que la obligatoriedad del cumplimiento tributario por sanciones y multas es poco eficiente y consideran de debe implementarse nuevas estrategias como veremos más adelante.

Sin embargo, el 4,13 % de los contribuyentes que respondieron estar desacuerdo, consideran desarrollar el pago del impuesto por propia voluntad, sin temor a ser sancionados.

La siguiente tabla el contribuyente encuestado de la Urbanización Magisterio del distrito de Cusco, en un 45,46 % está de acuerdo en fortalecer la normativa vigente en relación a impuestos municipales, si bien el código tributario y su reglamento norman y conducen los deberes y obligaciones en relación a tributos administrados por la SUNAT, otorgando potestad a los gobiernos locales para normar la recaudación de tasas municipales por ordenanzas municipales, la escasa y deficiente legislación en temas controvertidos, desarrolla un descontento cada vez más pronunciado de los tributarios.

La investigación se desarrolló en un sector predominantemente de gente con instrucción por lo que consideran también estar de acuerdo con implementar sanciones más drásticas en aquellos tributarios que omiten y subvalúan información perjudicando a la administración local.

Sin embargo, un 50,41 % de los encuestados se abstuvieron de responder y señalaron su manifiesto desconocimiento de la normativa vigente y las sanciones impuestas a los infractores de la normativa tributaria.

Para la dimensión percepción de las normas tributarias, efectivamente un 42,15 % de los encuestados consideran que se debe fortalecer los medios de control para disminuir los niveles de infracciones que se realizan en perjuicio de la administración pública, para el presente año fiscal la Municipalidad Provincial del Cusco, mediante la dirección general de tributación continua con las campañas de fiscalización y actualización de la declaración jurada de los contribuyentes omisos, implantando una serie de sanciones y multas.

Sin embargo, las estrategias y métodos utilizados son poco eficientes, por lo que un 54,54% de los encuestados desconocen la labor realizada y estrategias tomadas por los servidores públicos, por lo que consideran que la normativa no cumple su función sancionadora y no cumple con satisfacer las expectativas de los contribuyentes.

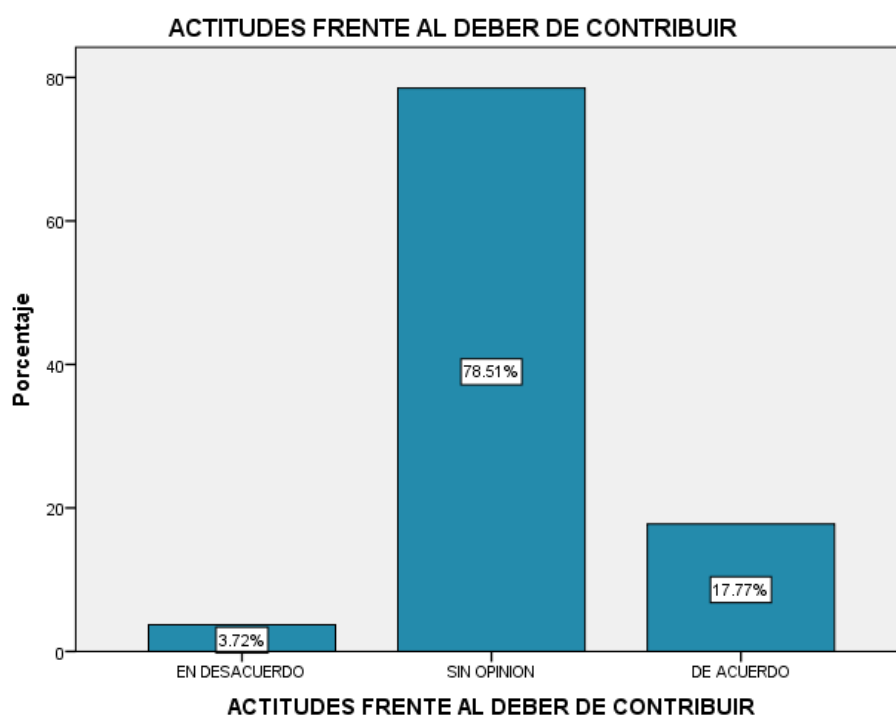
↪ ACTITUDES FRENTE AL DEBER DE CONTRIBUIR.

**Tabla N° 16**

**ACTITUDES FRENTE AL DEBER DE CONTRIBUIR**

Valoración	Frecuencia	Porcentaje
EN DESACUERDO	9	3.7
SIN OPINION	190	78.5
DE ACUERDO	43	17.8
Total	242	100.0

**Grafico N° 08**



En la tabla Nro. 15 están de acuerdo con las actitudes frente al deber de contribuir que es 17,77% porcentaje que se refleja por la confianza en la Dirección General de Tributación, que es la oficina encargada de la recaudación tributaria, de los encuestados solo un 17,77 % considera y se siente de acuerdo con los deberes y responsabilidades desarrolladas por la administración tributaria.

La predisposición de los contribuyentes a cancelar voluntariamente y conscientemente está supeditada a la percepción de que los tributos sean administrados correctamente, un 78,51 % de los encuestados considera que debe implementarse medidas urgentes para controlar a los servidores públicos y evitar

actos de corrupción. Lamentablemente en los últimos años hemos sido testigos de titulares que implican a servidores públicos involucrados con actos de corrupción, algunos de los cuales cumplen pena efectiva de privación de libertad, lo que trae como consecuencia la desconfianza y resistencia de los contribuyentes a cancelar sus obligaciones tributarias.

Los actos de corrupción, sumado a las pocas obras publicas desarrolladas por las autoridades de turno incrementan la bolsa de los tributarios omisos y subvaluadores.

Sin duda una de las estrategias más eficaces que desarrollaron en países europeos, es contar con la percepción ciudadana de que los impuestos que se les cobra se invierten de una manera transparente y responsable. Los escasos y pequeños esfuerzos que realiza los gobiernos locales en informar e interiorizar la importancia del aporte de cada ciudadano en desarrollo de su localidad y la poca transparencia con la que se actúa.

Sin embargo, un 3,72 % de los encuestados desconocen los módulos de orientación a los contribuyentes y demás servicios que da la administración tributaria, sumado a la percepción de corrupción que se tiene de los servidores públicos, sin duda desarrollan un sentimiento de resistencia al cumplimiento de las obligaciones tributarias. los contribuyentes encuestados desconocen los deberes y obligaciones de los servidores públicos dedicados a la recaudación. Consideramos que es consecuencia de la poca o escasa información que se brinda a los ciudadanos en relación al desempeño de sus funciones. Y considera estar totalmente en desacuerdo con la labor realizada por los servidores y funcionarios públicos, consecuencia de la desconfianza y percepción de corrupción que existe en la administración publica, por lo que muestran su desacuerdo, con la labor realizada manifestándose en la resistencia al momento de la cancelación de los impuestos.

Si bien la labor realizada por la administración tributaria es recaudar e incrementar la base tributaria, debe fortalecerse y tomar estrategias adecuadas para mostrar la transparencia y eficiencia del personal que labora en dicha institución.

## Correlación canónica

Tabla N° 17: Correlación Canónica Ajuste

Conjunto	Ajuste múltiple		
	Dimensión		Suma
	1	2	
1 LINEAMIENTOS DE POLÍTICA TRIBUTARIA <sup>a</sup>	.119	.276	.395
EVASIÓN TRIBUTARIA <sup>a</sup>	.129	.206	.335
EDUCACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL <sup>a</sup>	.509	.294	.803
2 CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO VOLUNTARIO <sup>a</sup>	.080	.402	.482
MORAL TRIBUTARIA <sup>a</sup>	.016	.493	.509
ACTITUDES FRENTE AL DEBER DE CONTRIBUIR <sup>a</sup>	1.021	.078	1.100

a. Nivel de escalamiento óptimo: Ordinal Correlación Canónica (ajuste=1.622)

El empleo de educación tributaria municipal para el 50,9% de los contribuyentes del Distrito de Magisterio, permitió que adquieran una cultura tributaria que este muy de acuerdo con el empleo de política tributaria empleada en el presente año fiscal, la misma que se presenta reflejada en la recaudación trimestral que se realiza.

La moral tributaria en el empleo de política tributaria empleada en el presente año contribuyo en el nivel de cultura tributaria en un 49,3% de los contribuyentes del Distrito de Magisterio en el presente año, mediante la concientización que se realiza por el órgano encargado de la recaudación tributaria.



### 3.6 PRUEBA DE HIPÓTESIS

## RELACION DE POLITICA TRIBUTARIA MUNICIPAL Y CULTURA TRIBUTARIA MUNICIPAL

Tabla N° 17: de contingencia

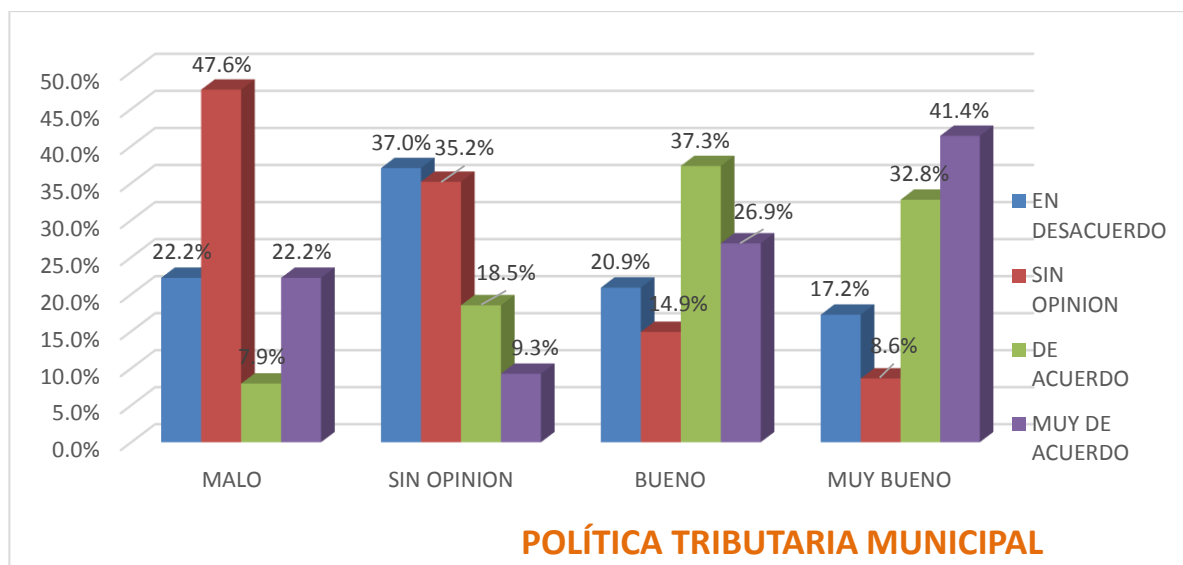
VARIABLES ESTADISTICA		CULTURA TRIBUTARIA MUNICIPAL				Total	
		EN DESACUERDO	SIN OPINION	DE ACUERDO	MUY DE ACUERDO		
POLITICA TRIBUTARIA MUNICIPAL	MALO	Contribuyente	14	30	5	14	63
		Porcentaje	22.2%	47.6%	7.9%	22.2%	100.0%
	SIN OPINION	Contribuyente	20	19	10	5	54
		Porcentaje	37.0%	35.2%	18.5%	9.3%	100.0%
	BUENO	Contribuyente	14	10	25	18	67
		Porcentaje	20.9%	14.9%	37.3%	26.9%	100.0%
	MUY BUENO	Contribuyente	10	5	19	24	58
		Porcentaje	17.2%	8.6%	32.8%	41.4%	100.0%
Total	Contribuyente	58	64	59	61	242	
	Porcentaje	24.0%	26.4%	24.4%	25.2%	100.0%	

Correlación Canónica (ajuste=1.622)

Con 95% de confianza se concluye en cuanto que efectuada la correlación de la prueba de Chi cuadrado, la relación de malo sin opinión es el mayor nivel alcanzado en un 47,6% ,en el nivel sin opinión con el 26,4%; con la relación que es de muy bueno a muy de acuerdo en el 41,4%;sin opinión en desacuerdo en el 37%; y de nivel bueno a de acuerdo en el 37,3%; por lo que la cultura tributaria de los contribuyentes que se obtuvieron debido a la política tributaria empleada por la municipalidad del Cusco en la urbanización de Magisterio en el año del 2017 es significativo, siendo relevante la aplicación de política tributaria para muy buena cultura tributaria en 25,2%. Las correlaciones entre las dimensiones de la Política Tributaria Municipal y la Cultura Tributaria Municipal de los contribuyentes de la Urbanización Magisterial del Distrito de Cusco, año 2017 es directa y alta.

Resultados que se describe en el gráfico:

**Grafico N° 09**  
**Relación de la Política Tributaria Municipal con la Cultura Tributaria Municipal**



Fuente: Instrumento aplicado

Correlación Canónica (ajuste=1.998)

Prueba para la significancia estadística:

**a. Planteamiento de la hipótesis.**

- Hipótesis nula ( $H_0$ ):

La Política Tributaria Municipal no se relaciona significativamente con la Cultura Tributaria de los contribuyentes de la Urbanización Magisterial del Distrito de Cusco, año 2017

- Hipótesis alterna ( $H_1$ ):

La Política Tributaria Municipal se relaciona significativamente con la Cultura Tributaria de los contribuyentes de la Urbanización Magisterial del Distrito de Cusco, año 2017.

**.Nivel de significancia (alfa):  $\alpha = 5\%$  (0.05)**

Para todo valor de probabilidad igual o menor que 0.05, se acepta H1 y se rechaza Ho.

**a. Lectura del p-valor (a priori):**

Como  $p\text{-valor} = 0.00 < 0.05$  no se rechaza la hipótesis del investigador.

Ho: Con una probabilidad de error del 5%, La Política Tributaria Municipal se relaciona significativamente con la Cultura Tributaria de los contribuyentes de la Urbanización Magisterial del Distrito de Cusco, año 2017

**b. Prueba Estadística:**

Valor Chi cuadrado = 53,634 con 9 grados de libertad.

**c. Elección de la Hipótesis:**

La Política Tributaria Municipal no se relaciona significativamente con la Cultura Tributaria de los contribuyentes de la Urbanización Magisterial del Distrito de Cusco, año 2017

Este contraste, prueba la hipótesis que el coeficiente de correlación no es nulo (Correlación diferente de 0), esto es, que existe relación entre las variables de estudio cuyo coeficiente de correlación 27,2% con  $p=0,00$  con un nivel de confianza de 95%.

#### IV. DISCUSIÓN

El trabajo de investigación presenta y se distinguen resultados notables que nos permiten alcanzar los objetivos esbozados, despejando los problemas establecidos y descubrir la concordancia de la Política Tributaria y la Cultura Tributaria de los habitantes de la urbanización Magisterial del distrito de Cusco.

Reflejando a la variable de Política Tributaria Municipal, en la tabla N° 09 se proyecta que el 27.7 % de los contribuyentes en general sostienen y consideran buena la aplicación de políticas tributarias, campañas de amnistías tributarias, campañas de actualización de la declaración jurada y que la predisposición a su implementación con nuevas estrategias y formas de acercamiento entre la autoridad municipal y el contribuyente es muy buena que es un 24% de los encuestados. Por otro lado en la tabla 10 en la que se advierte la dimensión lineamientos de Política Tributaria Municipal donde consideran que entre los que creen y respondieron entre bueno y muy bueno que son el 38.0 % de los contribuyentes consideran que es buena la cantidad de centros de atención que existen en relación al cobro de impuestos, sin embargo el crecimiento demográfica y expansión urbana que experimenta la ciudad del Cusco y por consiguiente la Urbanización Magisterial, desarrollándose ya en propiedad horizontal y no como tradicionalmente se reconoce la propiedad vertical, desarrollan la necesidad de implementar oficinas descentralizadas, que respondan a las exigencias de los contribuyentes. De la misma manera en la tabla 11, se distingue que un 72.3 % de la dimensión evasión tributaria municipal considera como buena la función fiscalizadora que desarrolla la administración local y las herramientas, estrategias adoptadas son las adecuadas para desarrollar un crecimiento constante e incentivar al cumplimiento voluntario de los tributos, sin embargo también consideran buena y necesaria la iniciativa de fortalecer los medios de control tributario. Así mismo en la tabla 12, concerniente a la educación Tributaria Municipal, se puede distinguir que el 62.4 % de los encuestados posee poca información con respecto a los derechos y deberes tributarios, consideran que deben ser informados en sus establecimientos o domicilios fiscales para mejorar y hacer más fluido la relación contribuyente y administración pública.

También consideran buena y muy bueno la predisposición a la implementación de centros descentralizados de orientación y atención al contribuyente. Así mismo en la tabla 13, respecto a la dimensión Cultura Tributaria Municipal de los contribuyentes de la urbanización magisterial del distrito de Cusco el 49.6 % suscriben que están de acuerdo y muy de acuerdo, con la aplicación de la normativa vigente y fortalecer los medios de coacción para el cumplimiento de las responsabilidades tributarias, sin embargo también el uso de incentivos hacia los contribuyentes puntuales coadyuvaría a la interiorización de la cultura tributaria. Seguidamente al conocer la tabla 14, sobre la dimensión cumplimiento tributario voluntario, se aprecia que el 69.4 % de los sujetos encuestados declaran estar sin opinión y tener desconocimiento de sus deberes y derechos tributarios, así como muestran su desconfianza en la buena administración de sus impuestos, la poca transparencia que muestran las autoridades y administradores, las escasas obras de envergadura y las altas tasas que se facturan, incrementan la resistencia de los contribuyentes a la cancelación voluntaria de los impuestos. Consiguientemente en la tabla 15, en la moral tributaria municipal, en relación a la motivación manifiesta de los contribuyentes, de la urbanización magisterial de la ciudad del Cusco, dicen estar de acuerdo un 42.15 % de los encuestados, con que cumplen sus obligaciones tributarias por el temor a ser sancionados con una multa, acciones de notificación o requerimientos. Los diversos impuestos y tasas con que se gravan los predios, vehículos y arbitrios municipales en la actualidad y el ligero aumento de las tasas municipales de cada año fiscal, dependiendo de las mejoras y el crecimiento urbano que se tenga de los centros urbanos, obligan al tributario a contribuir con la cancelación de sus deudas, con la amenaza de la imposición de multas y sanciones. Manifiestan una inclinación a la omisión y subvaluación de información. Enfocándonos en la tabla 16, en el que se expresa el extracto de la variable en análisis, nos permite asentar que están de acuerdo con las actitudes frente al deber de contribuir que es 17,77% porcentaje que se refleja por la confianza en la Dirección General de Tributación, que es la oficina encargada de la recaudación tributaria, de los encuestados solo un 17,77 % considera y se siente de acuerdo con los deberes y responsabilidades desarrolladas por la administración tributaria.

La predisposición de los contribuyentes a cancelar voluntariamente y conscientemente está supeditada a la percepción de que los tributos sean administrados correctamente, un 78,51 % de los encuestados considera que debe implementarse medidas urgentes para controlar a los servidores públicos y evitar actos de corrupción. Lamentablemente en los últimos años hemos sido testigos de titulares que implican a servidores públicos involucrados con actos de corrupción, algunos de los cuales cumplen pena efectiva de privación de libertad, lo que trae como consecuencia la desconfianza y resistencia de los contribuyentes a cancelar sus obligaciones tributarias. De todo lo esbozado llegamos al extracto de la tabla 16, en el que se aprecia que el 50.9 % y el 49.3 % de los contribuyentes de la Urbanización Magisterial del distrito de Cusco, permitió que adquieran una cultura tributaria que este muy de acuerdo con el empleo de política tributaria empleada en el presente año.

La moral tributaria en el empleo de política tributaria empleada en el presente año contribuyo en el nivel de cultura tributaria en un 49,3% de los contribuyentes del Distrito de Magisterio en el presente año

De los valores adquiridos a consecuencia de la información obtenida de los contribuyentes de la urbanización magisterial del distrito de Cusco, se pueden llegar a observar que 78,51 % (tabla N° 16) de los contribuyentes manifiestan su desacuerdo y desconocen los fines a los que se destina los recursos que recauda la oficina general de tributación, por lo cual manifiestan su disconformidad con el pago de impuestos que se expresa cada fin de trimestre, en el bajo nivel de recaudación que tiene la oficina general de tributación de la comuna provincial.

De la misma manera y en referencia a la prueba de hipótesis, se pudo evidenciar en base a la correlación estadística de ambas variables de estudio del actual ensayo de investigación, cuyos datos son revelados en el grafico N° 09, Con 95% de confianza se concluye que los estudios de post grado no influye la gestión académica; en cuanto que efectuada la correlación de la prueba de Chi cuadrado, la relación de malo sin opinión es el mayor nivel alcanzado en un 47,6% ,en el nivel sin opinión con el 26,4%; con la relación que es de muy bueno a muy de

acuerdo en el 41,4%;sin opinión en desacuerdo en el 37%; y de nivel bueno a de acuerdo en el 37,3%; por lo que la cultura tributaria de los contribuyentes que se obtuvieron debido a la política tributaria empleada por la municipalidad del Cusco en el distrito Magisterio en el año del 2017 es significativo, siendo relevante la aplicación de política tributaria para muy buena cultura tributaria en 25,2%. Las correlaciones entre las dimensiones de la Política Tributaria Municipal y la Cultura Tributaria Municipal de los contribuyentes de la Urbanización Magisterial del Distrito de Cusco, año 2017 es directa y alta.

La Política Tributaria Municipal no se relaciona significativamente con la Cultura Tributaria de los contribuyentes de la Urbanización Magisterial del Distrito de Cusco, año 2017

Este contraste, prueba la hipótesis que el coeficiente de correlación no es nulo (Correlación diferente de 0), esto es, que existe relación entre las variables de estudio cuyo coeficiente de correlación 27,2% con  $p=0,00$  con un nivel de confianza de 95%

## V. CONCLUSIONES

- PRIMERA.** La aplicación de Políticas Tributarias Municipales como estrategias e instrumentos de gestión se relaciona significativamente con la interiorización de la Cultura Tributaria de los contribuyentes de la Urbanización Magisterial del Distrito de Cusco en el año 2017, se obtuvo con la prueba de Correlación Canónica con ajuste de 1.998 para variables cualitativas ordinales al 95% de confianza.
- SEGUNDA.** El nivel de aplicación y eficacia adoptada por el órgano encargado de la recaudación tributaria en La Municipalidad Provincial del Cusco en relación a la Política Tributaria Municipal de los contribuyentes es bueno y se ajusta a las necesidades del 37,3% de los contribuyentes de la Urbanización Magisterial del Distrito de Cusco, año 2017, que se observa en la recaudación trimestral que se desarrolla en la comuna provincial.
- TERCERO.** La interiorización de la Cultura Tributaria Municipal de los contribuyentes de la Urbanización Magisterial del Distrito de Cusco, año 2017 es considerada como mala, como consecuencia de los actos de corrupción y la escasa transparencia con la que se administra dichos recursos; ocasionando que el 47,6% de los contribuyentes prefieran no dar su opinión, mientras solo el 7,9% de los contribuyentes están de acuerdo con las campañas adoptadas como políticas tributarias en el año 2017, por la Municipalidad provincial del Cusco, mediante la Oficina General de tributación.
- CUARTO.** El empleo de la educación tributaria municipal como instrumento para mejorar los objetivos de la oficina general de tributación para el 50,9% de los contribuyentes del Distrito de Magisterio encuestados, permitió y contribuyó a la adquisición de una cultura tributaria que este muy de acuerdo con el empleo de políticas tributarias Municipales empleada en el presente año.



La moral tributaria en el empleo de política tributaria empleada en el presente año mediante las campañas de actualización de la declaración jurada y amnistías tributarias informadas contribuyo en el nivel de cultura tributaria en un 49,3% de los contribuyentes del Distrito de Magisterio en el presente año. Las correlaciones entre las dimensiones de la Política Tributaria Municipal y la Cultura Tributaria Municipal de los contribuyentes de la Urbanización Magisterial del Distrito de Cusco, año 2017 es directa y en nivel muy de acuerdo.

## VI. RECOMENDACIONES

1. Planteamos a la oficina general de tributación que es el ente recaudador de impuesto de la comuna provincial del Cusco la aplicación estratégica de políticas públicas tributarias municipales, orientadas a fortalecer la comunicación entre los contribuyentes y la administración pública, teniendo una actuación primordial como nexo de comunicación y coordinación. Mediante la implementación de centros de orientación al contribuyente.
2. Implementar y crear la oficina general de notificaciones, mediante la cual se pueda desarrollar un eficiente y eficaz trabajo descentralizado, con el objetivo de entablar una relación directa entre los contribuyentes y la administración encargada de la recaudación tributaria, en relación a la entrega de estados de cuenta, notificaciones, resoluciones de determinación y resoluciones de multa.
3. Desde la perspectiva de los objetivos que busca la oficina general de tributación; tenemos el incremento de la base tributaria, la reducción de contribuyentes omisos y subvaluadores, por lo cual la aplicación de una adecuada política de información y transparencia en relación al destino final que tiene sus impuestos, mediante la aplicación de conferencias, foros y debates que tengan el objetivo de informar y motivar al ciudadano para el cumplimiento voluntario y consiente de sus obligaciones tributarias.
4. Sugerimos redelinear e implantar planes estratégicos de gestión proactiva organizacional, enmarcadas y establecidas semestralmente o trimestralmente, debiendo evaluar y fortalecer la labor realizada por los servidores públicos, sin descuidar la capacitación e innovación en relación al personal encargado así como coordinar programas interinstitucionales de intervención masiva entre las oficinas de la dirección de desarrollo urbano, tributación, catastro y tránsito. También sugerimos la coordinación con la oficina de control interno, en fin de verificar el correcto cumplimiento de funciones de los servidores públicos.

## VII. REFERENCIAS

- TEXTO UNICO ORDENADO DEL CODIGO TRIBUTARIO*. (19 DE AGOSTO DE 1999). LIMA.
- Constitucion Politica del Peru. (29 de 12 de 1993). *Diario Oficial el Peruano*.
- Constitucion politica del Peru* . (1993). Lima: Diario oficial el Peruano.
- (1999). *Decreto Supremo N° 135-99-EF*. Lima.
- 27972, L. (2003). *Normas Legales*. Lima: editoraperu.
- Camargo Hernández, D. (2005). *Evasión fiscal: un problema a resolver*. Obtenido de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2005/dfcheva/>
- Chile, R. d. (18 de Septiembre de 2002). La función de fiscalización de la Administracion Tributaria y el control de la Evasion. *CIAT*. Santiago - Chile.
- ESPAÑOLA, R. A. (2001). *Diccionario de la Real Academia de la lengua Española*.
- Flores. (2012). *manula de tributacion Teoria y Practica*. Lima: Centro de Especializacion en Contabilidad y Finanzas EIRL.
- Guillermo. (1993). *Diccionario Juridico Elemental*. Heliasta S.R.L.
- Jurista. (2011). *Legislacion tributaria*. Lima: JURISTA EDITORES E.I.R.L.
- Lasso, P. A. (2011). *Modelo para Evaluar los programas de Capacitacion y Educacion Tributaria del Servicio de rentas internas*. Ecuador.
- Medina, R. M. (2001). *Apuntes para una Descentralizaicon con Inversion*.
- MEF. (s.f.). *Manual Para La Mejora De La Recaudacion Del Impuesto Predial N° 3 FISCALIZACION*. Peru.
- MEF. (s.f.). *Manuales para la mejora de la Recaudacion del impuesto Predial N° 3 FISCALIZACION*. Peru: MEF.
- Ministerio de Economia y Finanzas. (2014). *Sistema Tributario*. Lima: Retrieved.
- Ortega. (2011). *Riesgos tributarios guia para Afrontarlos*. Lima: Caballero Bustamante S.A.C.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. (2001). *Diccionario de la Real Academia de la lengua Española*.

Robles. (2012). *Los Principios Constitucionales Tributarios*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/item/30553/los-principiosconstitucionales->

Rosas Aniceto, R. S. (1962). *Teoría General de las Finanzas Públicas y el Caso de México*. México D.F. : Escuela Nacional de Economía.

SUNAT. (2011). *Revista Tributemos*.

Torres, G. C. (1993). *Diccionario juridico Elemental*. Heliasta S.R.L.

Veronica. (2012). *Nivel de Cultura tributaria en los Comerciantes de la Ciudad de Chiclayo en el periodo 2012*. Lima.

Villegas, H. B. (1994). *Curso de Finanzas, derecho financiera y tributario*. Buenos Aires: Ediciones Depalma.

Yangali, N. (2014). *Sistema Tributario. Separata del curso de Diplomado en tributacion, 29*

**ANEXOS**

**ANEXO N° 01**

**FICHA DE OBSERVACIÓN PARA MEDIR LA RELACION ENTRE LA POLÍTICA TRIBUTARIA MUNICIPAL Y LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA URBANIZACION MAGISTERIO DEL DISTRITO DE CUSCO, AÑO 2017**

**INTRODUCCIÓN:**

La presente ficha de observación es parte de una investigación que permitirá obtener información sobre la relación entre Política Tributaria Municipal y la Cultura Tributaria Municipal en los Contribuyentes de la Urbanización Magisterio del Distrito de Cusco – 2017.

**ASPECTOS GENERALES:**

<b>FICHA DE OBSERVACION N°</b>			
<b>DIRECCION:</b>	<b>LATITUD:</b>	<b>LONGITUD:</b>	
<b>UBICACIÓN:</b>			
<b>TIPO DE VIVIENDA:</b>	CASA HABITACION	<input type="checkbox"/>	PREDIO EN EDIFICIO <input type="checkbox"/>
<b>DNI:</b>			
<b>GRADO DE INSTRUCCIÓN:</b>	CON INSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>	SIN INSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/>
<b>EDAD:</b>	MENOR A 30 AÑOS	<input type="checkbox"/>	MAYOR A 30 AÑOS <input type="checkbox"/>
<b>GENERO:</b>	MASCULINO	<input type="checkbox"/>	FEMENINO <input type="checkbox"/>

**ENCUESTA N° 01 A LOS CONTRIBUYENTES**
**CULTURA TRIBUTARIA**

Distinguido contribuyente del inmueble ubicado en URB. Magisterio recurro a su persona para que pueda brindarme su apoyo en responder con sinceridad y veracidad la siguiente encuesta que tiene por finalidad recoger la información sobre: **POLÍTICA TRIBUTARIA MUNICIPAL Y LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA URBANIZACIÓN MAGISTERIO DEL DISTRITO DE CUSCO, AÑO 2017**. No existen respuestas correctas o incorrectas, sino una apreciación personal. Utilice el tiempo necesario. Muchísimas gracias por su colaboración valiosa.

Una X en el recuadro correspondiente de acuerdo a las siguientes preguntas, cuya escala de apreciación es el siguiente.

N° .....

MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	SIN OPINIÓN	EN DESACUERDO
4	3	2	1

N°	PREGUNTAS	4	3	2	1
1	¿Considera que la Oficina general de Tributación responde a las expectativas de los contribuyentes?				
2	¿Considera usted que el sistema de cruce de información tributaria con el que cuenta el Servicio de Rentas es totalmente eficiente?				
3	¿Está de acuerdo con las actuales tasas que cobra la administración tributaria?				
4	¿Conoce usted los beneficios tributarios a los que puede acogerse?				
5	¿Está usted de acuerdo en dar incentivos a los contribuyentes que cumplen con responsabilidad y puntualidad sus impuestos?				
6	¿Cumple usted con el pago del impuesto predial para no ser notificado por la Oficina General de Tributación?				
7	¿Cumple usted con el pago de Arbitrios para no ser notificado por la Oficina General de Tributación?				
8	¿Cumple usted con el pago del impuesto vehicular para no ser notificado por la Oficina General de Tributación?				
9	¿Cumple usted con el pago del impuesto a la Renta para evitar sanciones?				
10	¿Considera usted que debe existir normativa exclusivamente para impuestos municipales?				
11	¿Considera que las sanciones por omitir información son muy altas y deberían reducirse?				
12	¿Considera usted que debería existir un mayor control para que no exista evasión de impuestos?				
13	¿Está usted de acuerdo en que la normatividad vigente cubre sus expectativas?				
14	¿Cree usted que la normativa vigente cumple su función sancionadora con los contribuyentes omisos?				
15	¿Accede usted a los servicios que proporcionan los Centros de atención tributaria?				
16	¿Está usted de acuerdo en fortalecer el control hacia los servidores municipales para evitar actos de corrupción?				
17	¿Considera que los impuestos son administrados de la manera correcta por la autoridad Municipal?				
18	¿Conoce usted los incentivos tributarios a los que puede acogerse?				
19	¿Está usted de acuerdo con las funciones que ejerce la oficina de fiscalización?				
20	¿Está usted de acuerdo con las funciones que ejerce la oficina de recaudación?				

**ENCUESTA N° 02 A LOS CONTRIBUYENTES**
**POLÍTICA TRIBUTARIA MUNICIPAL**

Distinguido contribuyente del inmueble ubicado en URB. Magisterio, recurro a su persona para que pueda brindarme su apoyo en responder con sinceridad y veracidad la siguiente encuesta que tiene por finalidad recoger la información sobre: **POLITICA TRIBUTARIA MUNICIPAL Y LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA URBANIZACION MAGISTERIO DEL DISTRITO DE CUSCO, AÑO 2017**. No existen respuestas correctas o incorrectas, sino una apreciación personal. Utilice el tiempo necesario. Muchísimas gracias por su colaboración valiosa.

Marque una X en el recuadro correspondiente de acuerdo a las siguientes preguntas, cuya escala de apreciación es el siguiente.

N° .....
----------

<b>MUY BUENO</b>	<b>BUENO</b>	<b>SIN OPINIÓN</b>	<b>MALO</b>
4	3	2	1

N°	PREGUNTAS	4	3	2	1
1	¿Considera usted que la cantidad de Centros de atención tributaria son suficientes para atender la demanda de todos los contribuyentes?				
2	¿Está usted de acuerdo con las tarifas del impuesto predial?				
3	¿Está usted de acuerdo con las tarifas de los Arbitrios?				
4	¿Está usted de acuerdo con las tarifas del impuesto de la alcabala?				
5	¿Está usted de acuerdo con la liquidación presentada en su factura?				
6	¿Considera usted que debería existir un mayor control tributario por parte del Servicio de Rentas para que no exista evasión de impuestos?				
7	¿Está usted de acuerdo en que es necesario simplificar los trámites administrativos de los impuestos?				
8	¿Está usted de acuerdo en que debe haber mayor cooperación entre la administración tributaria y otros organismos del estado?				
9	¿Está usted de acuerdo en la creación de un registro local de contribuyentes omisos?				
10	¿Está usted de acuerdo con mejorar la función fiscalizadora de la administración tributaria?				
11	¿Está usted de acuerdo en incrementar las sanciones a contribuyentes omisos?				
12	¿Está usted de acuerdo en que los contribuyentes deben ser informados en sus propios establecimientos sobre los deberes tributarios por personal de rentas?				
13	¿Está usted de acuerdo en que los contribuyentes deben ser informados en sus propios establecimientos sobre los derechos tributarios a los que son beneficiarios por personal de tributación?				
14	¿Está usted de acuerdo en que la administración tributaria debe implementar más centros de orientación al público?				
15	¿Conoce usted a cabalidad todos sus derechos y obligaciones tributarias?				
16	¿Está usted de acuerdo en que la administración tributaria debe mejorar el sistema de difusión en cuanto a las obligaciones tributarias?				
17	¿Está usted de acuerdo en que se incrementen las campañas de información tributaria en ferias sabatinas y dominicales?				
18	¿Considera usted que los contribuyentes cumplen con el pago del impuesto predial para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos?				
19	¿Considera usted que los contribuyentes cumplen con el pago del impuesto predial para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos?				
20	¿Está usted de acuerdo en que los impuestos se cobren conjuntamente con el recibo de agua y energía eléctrica?				



## Anexo N° 02. Validación Juicio de Expertos - N° 01

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO  
 ESCUELA DE POSGRADO  
 MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

## I. DATOS GENERALES

NOMBRE : DAVID HUANCA TORRES

MENCIÓN : *Gestión Pública*

FECHA : *29 de Marzo 2017*

## II. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

## 1. FORMA:

*Aceptable*

## 2. CONTENIDO:

*Aceptable*

## 3. ESTRUCTURA:

*Aceptable*

## III. APOORTE Y/O SUGERENCIAS:

.....  
 .....

## IV. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse

*[Firma]*  
 Firma  
 Mg. o Dr. *Plavio Ricardo Sánchez*  
 DNI : *23 80 3533*  
 N° de Celular *984 614563*

## Anexo N° 03. VALIDACIÓN JUICIO DE EXPERTOS – N° 01

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO  
ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

### VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1 TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN: POLÍTICA TRIBUTARIA MUNICIPAL Y LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA URBANIZACIÓN MAGISTERIO DEL DISTRITO DE CUSCO, AÑO 2016
- 1.2 NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN: CUESTIONARIO A LOS TRIBUTARIOS DE LA URBANIZACIÓN MAGISTERIO DE LA CIUDAD DEL CUSCO.
- 1.3 INVESTIGADOR : DAVID HUANCA TORRES

COMPONENTE	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
			0-20 %	21-40 %	41-60 %	61-80 %	81-100%
Forma	1.REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios				✓	
	2.CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.				✓	
	3.OBJETIVIDAD	Está expresado en conducta observable.				✓	
Contenido	4.ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				✓	
	5.SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y claridad.					✓
	6.INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.					✓
Estructura	7.ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.				✓	
	8.CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.				✓	
	9.COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables				✓	
	10.METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				✓	

#### II. APORTE Y/O SUGERENCIAS:

.....  
.....  
.....

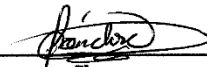
III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85 %

#### IV. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse

29 de marzo del 2017

  
Firma  
Mg. o Dr. Flavio Ricardo Sánchez  
DNI : 23803533

Anexo N° 04. Validación Juicio de Expertos – N° 02

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO  
ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN GESTION PÚBLICA

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

NOMBRE : DAVID HUANCA TORRES  
.....  
MENCIÓN : .....  
FECHA : .....

II. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA:

.....  
*Aceptado*  
.....

2. CONTENIDO:

.....  
*Aceptado*  
.....

3. ESTRUCTURA:

.....  
*Aceptado*  
.....

III. APOORTE Y/O SUGERENCIAS:

.....  
.....  
.....

IV. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación   
Debe corregirse

Firma  
Mg. o Dr. *[Signature]*  
DNI : 73077242  
N° de Celular 984001405  
*[Stamp: Jorge Enriquez Romero]*

**Anexo N° 05. Validación Juicio de Expertos – N° 02**

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO  
 ESCUELA DE POSGRADO  
 MAESTRÍA EN GESTION PÚBLICA

**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO**

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1 TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN: **POLÍTICA TRIBUTARIA MUNICIPAL Y LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA URBANIZACION MAGISTERIO DEL DISTRITO DE CUSCO, AÑO 2016**
- 1.2 NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN: **CUESTIONARIO A LOS TRIBUTARIOS DE LA URBANIZACION MAGISTERIO DE LA CIUDAD DEL CUSCO.**
- 1.3 INVESTIGADOR : **DAVID HUANCA TORRES**

COMPONENTE	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
			0-20 %	21-40 %	41-60 %	61-80 %	81-100%
Forma	1.REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios				✓	
	2.CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.				✓	
	3.OBJETIVIDAD	Está expresado en conducta observable.					✓
Contenido	4.ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					✓
	5.SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y claridad.				✓	
	6.INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.				✓	
Estructura	7.ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					✓
	8.CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.					✓
	9.COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables				✓	
	10.METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				✓	

**II. APORTE Y/O SUGERENCIAS:**

.....  
 .....  
 .....

**III. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

**IV. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:**

- Procede su aplicación
- Debe corregirse

22 abril del 2017

Firma  
 Mg. o Dr. Edgar Rosales  
 DNI : 7947324

## Anexo N° 06. Validación Juicio de Expertos – N° 03

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO  
 ESCUELA DE POSGRADO  
 MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

## I. DATOS GENERALES

NOMBRE : DAVID HUANCA TORRES

MENCIÓN :

FECHA : Cusco, 29 de marzo del 2017

## II. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

## 1. FORMA:

.....  
 ..... *Aceptable* .....  
 .....

## 2. CONTENIDO:

.....  
 ..... *Aceptable* .....  
 .....

## 3. ESTRUCTURA:

.....  
 ..... *Aceptable* .....  
 .....

## III. APOORTE Y/O SUGERENCIAS:

.....  
 .....  
 .....

## IV. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse

Firma  
 Mg. o Dr. *Edward's Apurro E.*  
 DNI : *25.854.868*  
 N° de Celular *984623542*

## Anexo N° 07. Validación Juicio de Expertos – N° 03

**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO  
ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN GESTION PÚBLICA**

### VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1 TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN: **POLÍTICA TRIBUTARIA MUNICIPAL Y LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA URBANIZACION MAGISTERIO DEL DISTRITO DE CUSCO, AÑO 2016**
- 1.2 NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN: **CUESTIONARIO A LOS TRIBUTARIOS DE LA URBANIZACION MAGISTERIO DE LA CIUDAD DEL CUSCO.**
- 1.3 INVESTIGADOR : **DAVID HUANCA TORRES**

COMPONENTE	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
			0-20 %	21-40 %	41-60 %	61-80 %	81-100%
Forma	1.REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios				X	
	2.CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.				X	
	3.OBJETIVIDAD	Está expresado en conducta observable.					X
Contenido	4.ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					X
	5.SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y claridad.					X
	6.INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.				X	
Estructura	7.ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					X
	8.CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.					X
	9.COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables					X
	10.METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					X

#### II. APORTE Y/O SUGERENCIAS:

.....

.....

.....

#### III. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

85%

#### IV. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse

Cusco 29, marzo del 2017

Firma

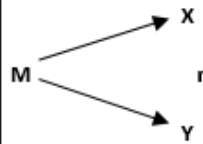
Mg. o Dr. Edward Aguilar E.

DNI : 2385486

A. Huanca Torres

## Anexo N° 8. MATRIZ DE CONSISTENCIA DE LA INVESTIGACION

**TÍTULO:** Política Tributaria Municipal y la Cultura Tributaria de los Contribuyentes de la Urbanización Magisterio del Distrito de Cusco - 2017

PROBLEMAS GENERAL	OBJETIVOS GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
¿De qué manera la Política Tributaria municipal se relaciona con la Cultura Tributaria de los contribuyentes de la Urbanización Magisterio del Distrito de Cusco, año 2017?	Determinar si la Política Tributaria Municipal se relaciona con la Cultura Tributaria de los contribuyentes de la Urbanización Magisterio del Distrito de Cusco, año 2017	La política tributaria municipal mejora significativamente la cultura tributaria de los contribuyentes de la urbanización Magisterial del distrito de Cusco, año 2017	<b>Variable de estudio 1</b> “LA POLÍTICA TRIBUTARIA MUNICIPAL”  <b>Variable de estudio 2</b> “CULTURA TRIBUTARIA”	<b>Nivel:</b> No experimental - Descriptivo <b>Diseño:</b> CORRELACIONAL  
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBEJTIVOS ESPECÍFICOS	HIPOTESIS ESPECIFICAS	DIMENSIONES	Dónde:
<b>PE1:</b> ¿De qué manera la Política Tributaria Municipal mejora el cumplimiento tributario voluntario de los contribuyentes de la Urbanización Magisterio del Distrito de Cusco, año 2017?  <b>PE2:</b> ¿De qué manera la Política Tributaria Municipal mejora la moral tributaria de los contribuyentes de la Urbanización Magisterio del Distrito de Cusco, año 2017?  <b>PE3:</b> ¿De qué manera la Política Tributaria Municipal mejora las actitudes frente al deber de contribuir de los tributarios de la Urbanización Magisterio del Distrito de Cusco, año 2017?	<b>OE1:</b> Determinar si la Política Tributaria Municipal mejora el cumplimiento tributario voluntario de los contribuyentes de la Urbanización Magisterio del Distrito de Cusco, año 2017  <b>OE2:</b> Determinar si la Política Tributaria Municipal mejora la moral tributaria de los contribuyentes de la Urbanización Magisterio del Distrito de Cusco, año 2017.  <b>OE3:</b> Determinar si la Política Tributaria Municipal mejora las actitudes frente al deber de contribuir de los tributarios de la Urbanización Magisterio del Distrito de Cusco, año 2017.	<b>HE1:</b> La política tributaria municipal mejora significativamente el cumplimiento tributario voluntario de los contribuyentes de la urbanización Magisterial del distrito de Cusco, año 2017.  <b>HE2:</b> La política tributaria municipal mejora significativamente la Moral Tributaria de los contribuyentes de la urbanización Magisterial del distrito de Cusco, año 2017.  <b>HE3:</b> La política tributaria municipal mejora significativamente las actitudes frente al deber de contribuir de los tributarios de la urbanización Magisterial del distrito de Cusco, año 2017.	<b>“LA POLÍTICA TRIBUTARIA MUNICIPALES”</b>  X1 = Lineamientos de Política Tributaria Municipal. X2 = Evasión tributaria Municipal. X3 = Educación tributaria Municipal.  <b>“CULTURA TRIBUTARIA MUNICIPAL”</b>  Y1 = Cumplimiento tributario voluntario Y2 = La Moral Tributaria Municipal. Y3 = Actitudes frente al deber de contribuir	M: Muestra X: Políticas Tributarias Municipales Y: Cultura Tributaria r: Relación directa entre la políticas tributarias Municipales y el cultura tributaria.  <b>POBLACIÓN Y MUESTRA:</b>  <b>Población:</b> la población está constituida por los habitantes de la Urbanización Magisterio del distrito del Cusco. TOTAL: 650 HABITANTES.  <b>Muestra:</b> La selección para la muestra se hizo de manera no probabilística: <b>CONTRIBUYENTES: 50</b>  <b>Técnica e Instrumentos de recolección de datos:</b> Encuestas y Cuestionarios.  <b>METODOS DE ANALISIS DE DATOS:</b> Para el procesamiento de datos se utilizara dos paquetes el Excel y MINITAB

**Anexo N° 9. MATRIZ DEL INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCION DE DATOS DE LA VARIABLE: "CULTURA TRIBUTARIA MUNICIPAL"**

DIMENSIONES	INDICADORES	PESO	N° DE ITEMS	ITEMS/REACTIVOS	VALORACION
<b>CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO VOLUNTARIO</b>	Voluntad De Contribuir De Los Tributarios	25%	05	¿Considera que la Oficina general de Tributación responde a las expectativas de los contribuyentes?	a) Muy de acuerdo b) De acuerdo c) sin opinión d) en desacuerdo
	Equidad percibida del Sistema Tributario			¿Considera usted que el sistema de cruce de información tributaria con el que cuenta el Servicio de Rentas es totalmente eficiente? ¿Está de acuerdo con las actuales tasas que cobra la administración tributaria?	
	Beneficios tributarios del Contribuyente			¿Conoce usted los beneficios tributarios a los que puede acogerse? ¿Está usted de acuerdo en dar incentivos a los contribuyentes que cumplen con responsabilidad y puntualidad sus impuestos?	
<b>MORAL TRIBUTARIA</b>	Motivación manifiesta de los contribuyentes	45%	09	¿Cumple usted con el pago del impuesto predial para no ser notificado por la Oficina General de Tributación? ¿Cumple usted con el pago de Arbitrios para no ser notificado por la Oficina General de Tributación? ¿Cumple usted con el pago del impuesto vehicular para no ser notificado por la Oficina General de Tributación?	
	Sanciones tributarias			¿Cumple usted con el pago del impuesto a la Renta para evitar sanciones? ¿Considera usted que debe existir normativa exclusivamente para impuestos municipales? ¿Considera que las sanciones por omitir información son muy altas y deberían reducirse?	
	Percepción de las normas tributarias			¿Considera usted que debería existir un mayor control para que no exista evasión de impuestos? ¿Está usted de acuerdo en que la normatividad vigente cubre sus expectativas? ¿Cree usted que la normativa vigente cumple su función sancionadora con los contribuyentes omisos?	
<b>ACTITUDES FRENTE AL DEBER DE CONTRIBUIR</b>	Predisposición del contribuyente	30%	06	¿Accede usted a los servicios que proporcionan los Centros de atención Tributaria? ¿Está usted de acuerdo en fortalecer el control hacia los servidores municipales para evitar actos de corrupción? ¿Considera que los impuestos son administrados de la manera correcta por la autoridad Municipal?	
	Confianza en la Dirección General de tributación			¿Conoce usted los incentivos tributarios a los que puede acogerse? ¿Está usted de acuerdo con las funciones que ejerce la oficina de Fiscalización? ¿Está usted de acuerdo con las funciones que ejerce la oficina de recaudación?	
<b>TOTALES</b>		<b>100%</b>	<b>20</b>		



**Anexo 10. MATRIZ DEL INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCION DE DATOS DE LA VARIABLE: "POLITICA TRIBUTARIA MUNICIPAL"**

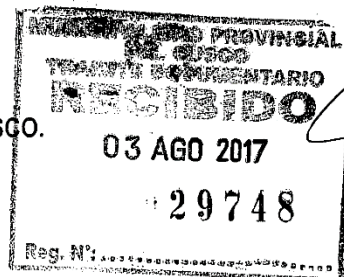
DIMENSIONES	INDICADORES	PESO	Nº DE ITEMS	ITEMS/REACTIVOS	VALORACION
Lineamientos de política tributaria	Cantidad de contribuyentes	25%	05	¿Considera usted que los de Centros de atención tributaria son suficientes para atender la demanda de todos los contribuyentes?	a)Muy de acuerdo b) De acuerdo c) sin opinión d) En desacuerdo
	Capacidad de tributación de los contribuyentes			¿Está usted de acuerdo en que las tarifas del impuesto predial son justas? ¿Está usted de acuerdo en que las tarifas de los Arbitrios y son justas? ¿Está usted de acuerdo en que las tarifas del impuesto al alcabala? ¿Está usted de acuerdo con la liquidación presentada en su factura?	
EVASION TRIBUTARIA	Incumplimiento de obligaciones tributarias	30%	06	¿Considera usted que debería existir un mayor control tributario por parte del Servicio de Rentas para que no exista evasión de impuestos? ¿Está usted de acuerdo en que es necesario simplificar los trámites administrativos de los impuestos?	
	Nivel de informalidad			¿Está usted de acuerdo en que debe haber mayor cooperación entre la administración tributaria y otros organismos del estado? ¿Está usted de acuerdo en la creación de un registro local de contribuyentes omisos?	
	Infracción administrativa municipal			¿Está usted de acuerdo con mejorar la función fiscalizadora de la administración tributaria? ¿Está usted de acuerdo en incrementar las sanciones a contribuyentes omisos?	
EDUCACION TRIBUTARIA MUNICIPAL	Información a los contribuyentes	45%	09	¿Está usted de acuerdo en que los contribuyentes deben ser informados en sus propios establecimientos sobre los deberes tributarios por personal de rentas? ¿Está usted de acuerdo en que los contribuyentes deben ser informados en sus propios establecimientos sobre los derechos tributarios a los que son beneficiarios por personal de tributación? ¿Está usted de acuerdo en que la administración tributaria debe implementar más centros de orientación al público?	
	Nivel de educación del contribuyente			¿Conoce usted a cabalidad todos sus derechos y obligaciones tributarias? ¿Está usted de acuerdo en que la administración tributaria debe mejorar el sistema de difusión en cuanto a las obligaciones tributarias? ¿Está usted de acuerdo en que se incrementen las campañas de información tributaria en ferias sabatinas y dominicales?	
	Responsabilidad social de los contribuyentes			¿Considera usted que los contribuyentes cumplen con el pago del impuesto predial para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos? ¿Está usted de acuerdo con los procesos de verificación que realiza la administración tributaria municipal? ¿Está usted de acuerdo en que los impuestos se cobren conjuntamente con el recibo de agua y energía eléctrica?	
TOTALES		100%	20		

## Anexo N° 11. Documentos Presentados a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

SEÑOR:  
CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

Cusco.-



Asunto: Autorización para realizar encuesta a los contribuyentes de la Urbanización magisterios de la ciudad del Cusco.

Me es grato dirigirme a su distinguida autoridad para saludarlo cordialmente y a su vez solicitar la autorización respectiva para la realización de una encuesta a los ciudadanos de la urbanización Magisterio del Distrito Provincia y Departamento del Cusco.

Cuya información a de ser utilizada en la investigación **“Política Tributaria Municipal y la Cultura Tributaria de los Contribuyentes de la Urbanización Magisterio del Distrito de Cusco - 2017”**. Conocedor de su trascendencia profesional en beneficio de la investigación y desarrollo académico; tenga a bien permitir el acceso a los ciudadanos que residen en dicha zona.

Seguro de contar con su autorización y valioso aporte académico que enriquecerá este proceso de investigación, hago extensivo mi más sincero y gratitud, deseándole éxitos en sus funciones.

Atentamente:

HUANCA TORRES David  
DNI 44096844

## Anexo N° 12

PROPUESTA DE MEJORAS PARA LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS  
TRIBUTARIAS Y LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS  
CONTRIBUYENTES DE LA URBANIZACIÓN MAGISTERIAL EN EL  
DISTRITO DE CUSCO – 2017.

El incremento de la base tributaria así como la reducción de contribuyentes omisos y subvaluadores, está estrechamente ligada a la relación que existe entre las políticas tributarias municipales y la cultura tributaria de los ciudadanos de la urbanización magisterial del distrito de Cusco.

Por lo tanto podemos sostener y confirmar que la interiorización de las obligaciones tributarias y el cumplimiento voluntario y consiente de los contribuyentes se ve reflejado en el nivel de ingresos que recauda la oficina general de tributación cada trimestre, por lo tanto en la medida en que los contribuyente se sientan conformes y satisfechos con el destino de sus impuestos y contribuciones, el nivel de recaudación irá en aumento contrariamente sucederá con la cantidad de infractores tributarios.

Teniendo en consideración la información obtenida por la aplicación de encuestas, formulamos y presentamos un plan de mejoras para incentivar y motivar al ciudadano en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y por consiguiente conseguir y obtener una mayor recaudación tributaria cada año fiscal.

ANEXO 13

UBICACIÓN DE LA URBANIZACIÓN MAGISTERIO EN LA DIVISION POLITICA DEL PERU

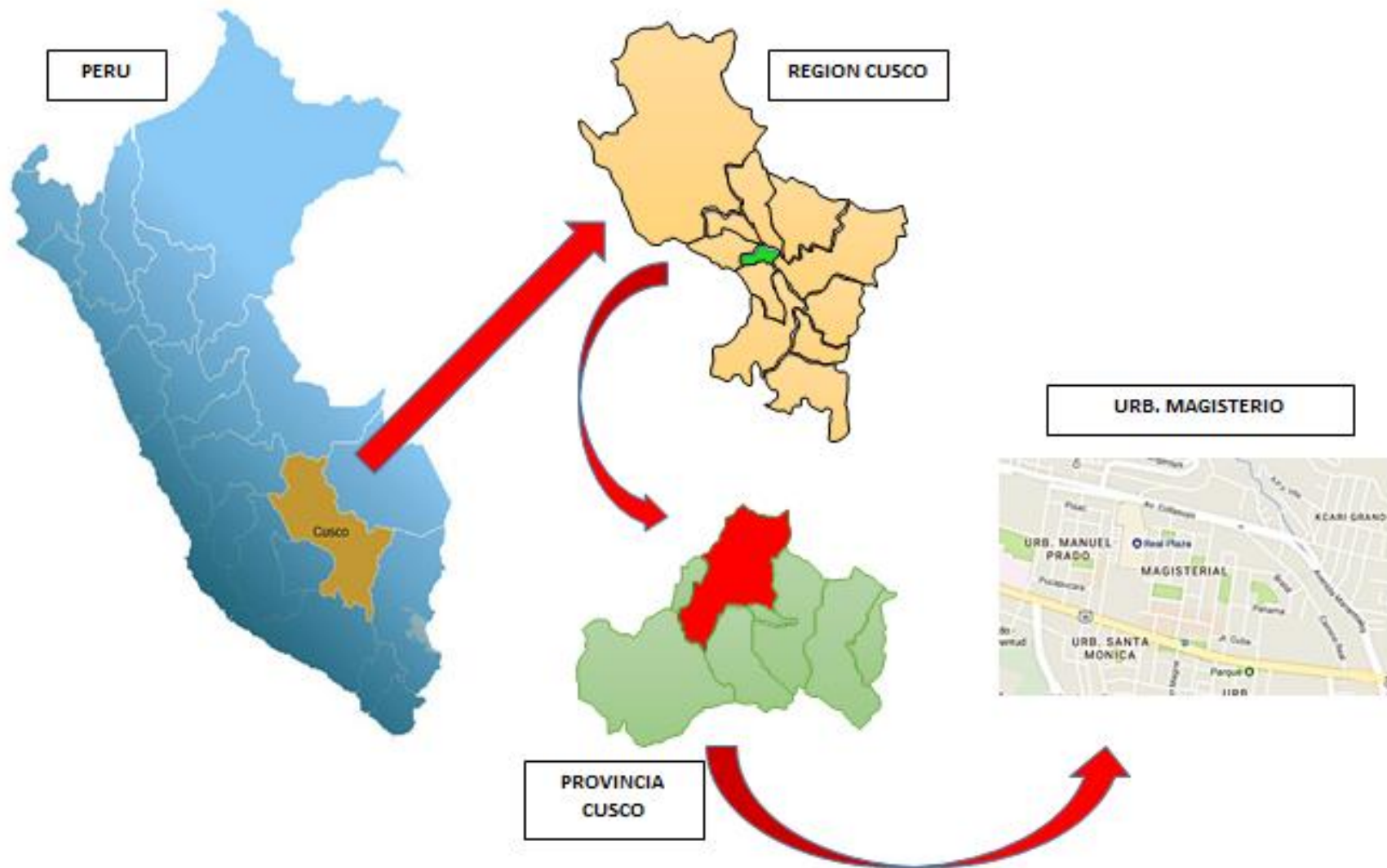
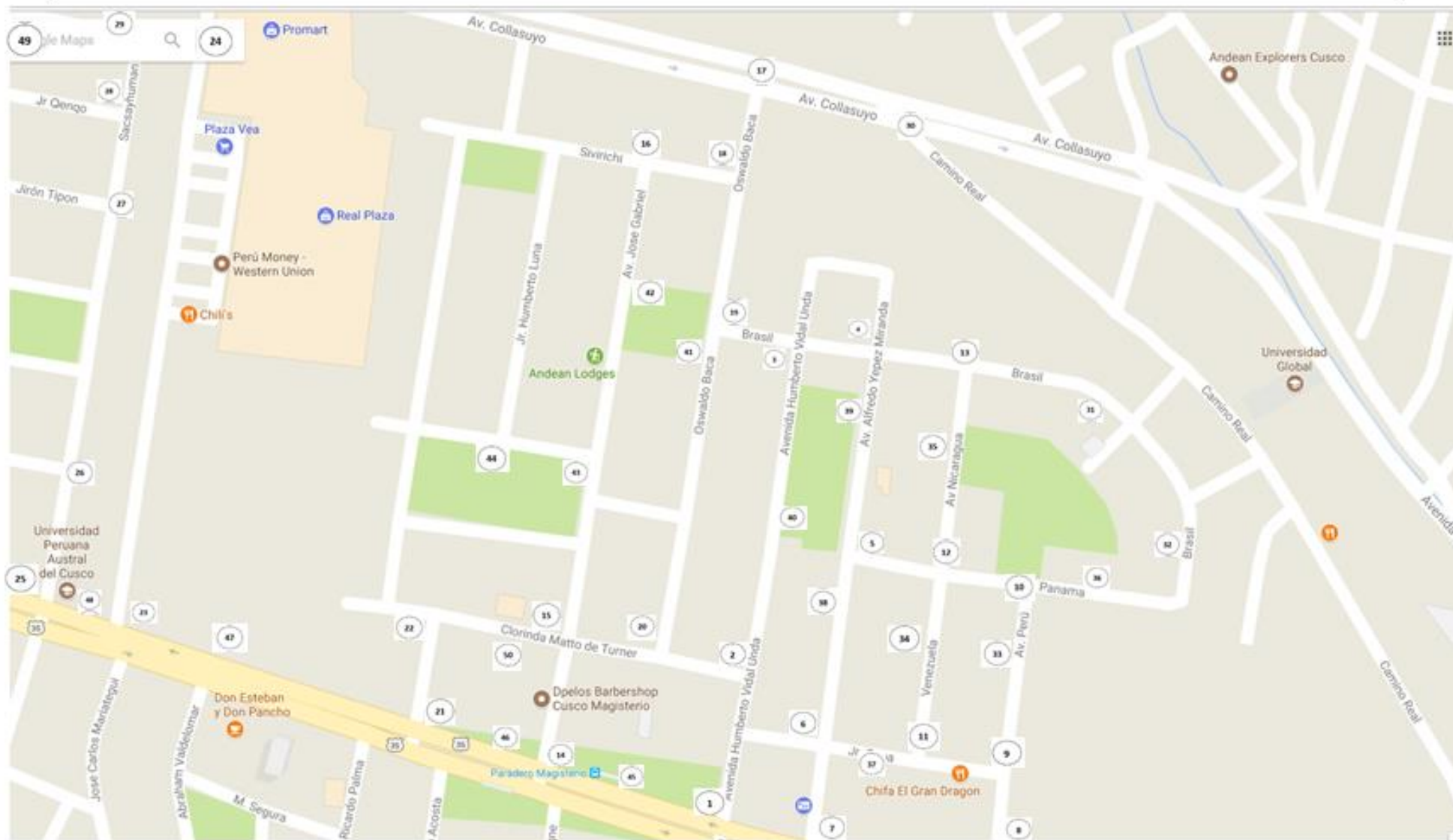


TABLA DE UBICACIÓN DONDE SE TOMO LA MUESTRA DE N=50 CONTRIBUYENTES DE LA URB. MAGISTERIO DE LA CIUDAD DEL CUSCO



**ANEXO 15**  
**PANEL FOTOGRÁFICO DE ENCUESTAS:**



*Encuesta tomada en el parque amauta de la Urbanización  
Magisterio de la Ciudad del Cusco.*